GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	4600018577 de 2025
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/11/2025
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, GESTIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16842
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA
		C.C. / CE / NIT	811.032.187-8
VALOR [$]		INICIAL	Ochenta y siete mil ciento ochenta y dos millones setecientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos M/L ($87.182.780.250) tributos incluidos **RECURSOS A ADMINISTRAR:** Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos M/L ($82.644.354.381) compuestos por: Valor destinado a materiales: setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil doscientos M/L ($76.858.625.200). Provisión para ajuste de precios (estimado): cinco mil setecientos ochenta y cinco millones setecientos veinte y nueve mil ciento ochenta y uno pesos M/L ($5.785.729.181). Gastos reembolsables: ciento doce millones ochocientos veinte mil seiscientos noventa y dos pesos M/L ($112.820.692). **HONORARIOS:** Tres mil setecientos dieciocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos M/L ($ 3.718.995.947). **IVA SOBRE LOS HONORARIOS:** Setecientos seis millones seiscientos nueve mil doscientos treinta pesos M/L ($706.609.230).
PLAZO		INICIAL	Veinte (20) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
			INICIO: 3/12/2025
			TERMINACIÓN INICIAL: 3/08/2026
		PRÓRROGAS	N/A

	SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		3/08/2026

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No. 4	22/06/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 OTROSI No. 1. Modificar la CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Valores unitarios					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN			
SOLICITUD	De acuerdo a lo pactado en el contrato No. 4600018577 de 2025, en la CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se definió lo siguiente: "**Valores unitarios:** para los efectos del presente contrato, el valor unitario del cemento será expresado en bultos de 50 kilogramos o 42,5 kilogramos, por su parte el **valor unitario de la cal será expresado en Big Bag de 1,5 toneladas"**. Celebrar Otros No. 1, para modificar la CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la cual quedará así: "***Valores unitarios:*** *para los efectos del presente contrato, el valor unitario del cemento será expresado en bultos de 50 kilogramos o 42,5 kilogramos, por su parte el* ***valor unitario de la cal será expresado en Big Bag de 1,7 toneladas***				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante oficio radicado No. 202620001304 de fecha 17/06/2026, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- solicita la modificación contractual mediante otrosí — Ajuste de presentación comercial de cal viva e incorporación de nuevas referencias de cemento a granel, mediante la celebración de Otrosí No. 1, para modificar la CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del contrato No. 4600018577 de 2025, bajo los siguientes argumentos:

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en su calidad de mandataria dentro de la ejecución del Contrato N.° 4600018577, se permite dirigirse respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia con el fin de solicitar la modificación de la CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del mencionado contrato, en lo que respecta a los valores unitarios y las presentaciones comerciales de algunos de los productos objeto del mismo.

La presente solicitud obedece a razones de naturaleza técnica, logística y operativa, identificadas en el transcurso de la ejecución contractual, y tiene como propósito fundamental optimizar los procesos de transporte, almacenamiento y disposición de materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique modificación alguna al valor total del contrato, al equilibrio económico contractual ni a las demás condiciones esenciales pactadas entre las partes.

Las modificaciones solicitadas se sustentan en las recomendaciones técnicas formuladas por los proveedores ARGOS S.A. y CALIDRA, quienes, luego de adelantar una evaluación técnica y logística interna, evidenciaron

la conveniencia de ajustar las presentaciones de los productos, así como en las solicitudes expresamente formuladas por el aliado del programa de estabilización, quienes han manifestado la necesidad de contar con alternativas adicionales de suministro para atender requerimientos específicos de obra.

Descripción del ajuste solicitado. Se solicita modificar la presentación comercial de la CAL de VIVA actualmente establecida en la Cláusula Tercera – Especificaciones Técnicas del contrato, en los siguientes términos:

	PRESENTACIÓN ACTUAL	PRESENTACIÓN SOLICITADA
CAL VIVA	BIG BAG DE 1,5 TONELADAS	BIG BAG DE 1,7 TONELADAS
VALOR POR TONELADA	SIN VARIACIÓN	SIN VARIACIÓN — PRECIO IDÉNTICO
IMPACTO ECONÓMICO	—	NINGUNO

Justificación técnica y operativa del ajuste

La modificación propuesta en la presentación de la cal viva se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas, logísticas y operativas. En primer lugar, el cambio de presentación no genera ningún impacto económico, toda vez que el valor por tonelada del producto permanece invariable, por lo que no se incrementan los costos contractuales ni se afecta el equilibrio económico pactado entre las partes. En segundo lugar, la presentación en Big Bag de 1,7 toneladas permite aprovechar de manera más eficiente el peso máximo autorizado por viaje para los vehículos de transporte de carga, eliminando el margen de capacidad inutilizada que existe con la presentación actual de 1,5 toneladas, lo que reduce el número de viajes requeridos y disminuye los costos de flete por tonelada transportada. En tercer lugar, al trabajar con unidades de mayor capacidad, el aliado requerirá almacenar y manipular un número inferior de Big Bag para disponer del mismo volumen de producto, facilitando las labores de inventario, organización del espacio en obra y control de materiales, con la consecuente reducción de tiempos operativos y mejora en la trazabilidad del suministro. En cuarto lugar, la disminución en la cantidad de unidades a manipular reduce directamente los tiempos de cargue, descargue y movimiento de materiales, mejora la continuidad de los procesos constructivos y minimiza los riesgos ergonómicos y de seguridad laboral asociados a la manipulación repetitiva de cargas pesadas. Finalmente, la utilización de un menor número de Big Bag implica una reducción proporcional en la generación de residuos sólidos de empaque, favoreciendo prácticas más sostenibles en la gestión de residuos, en línea con los principios de responsabilidad ambiental que deben orientar la ejecución de contratos públicos.

Descripción del ajuste solicitado.

*Adicionalmente, y atendiendo solicitudes expresamente formuladas por el aliado del programa de estabilización, se solicita incorporar dentro del clausulado de especificaciones técnicas del contrato las siguientes **NUEVAS REFERENCIAS DE CEMENTO A GRANEL**, como alternativas adicionales de suministro:*

CÓDIGO	***DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO***	***PRESENTACIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***
4616795	*CEMENTO GRIS TIPO UG (USO GENERAL)*	*GRANEL*	*1 TONELADA*
4625981	*CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL*	*GRANEL*	*TONELADA*

Justificación de la incorporación

La incorporación de estas referencias obedece a razones técnicas y operativas debidamente identificadas. Varios aliados del programa han expresado la necesidad de disponer de cemento en presentación a granel para la ejecución de actividades que, por su escala o características técnicas, requieren volúmenes significativos del producto, siendo esta presentación más eficiente al eliminar la necesidad de apertura, manipulación y disposición de empaques individuales. Por otra parte, su incorporación no implica la adquisición de volúmenes adicionales fuera de los presupuestados, sino que amplía las alternativas comerciales disponibles dentro del mismo presupuesto contractual, permitiendo a los aliados seleccionar la presentación más conveniente según las condiciones específicas de cada proyecto. Desde el punto de vista técnico, tanto el Cemento Gris Tipo UG (Uso General) como el Cemento Gris Estructural en presentación a granel cumplen con las mismas especificaciones técnicas y normas de calidad exigidas para los productos ya contemplados en el contrato, por lo que su incorporación no representa modificación alguna en los estándares técnicos de la ejecución contractual. Finalmente, el suministro a granel permite reducir los costos de empaque, manipulación y disposición de residuos, generando beneficios operativos tanto para el aliado como para el desarrollo general del programa de estabilización.

Alcance de las modificaciones

En cumplimiento de los principios de transparencia y planeación que rigen la contratación estatal, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-, manifiesta expresamente que las modificaciones solicitadas mediante el presente oficio:

- *Corresponden exclusivamente a ajustes en las **PRESENTACIONES COMERCIALES** de los productos y a la **INCORPORACIÓN DE NUEVAS REFERENCIAS DE SUMINISTRO** ya contempladas dentro del objeto contractual.*
- *No implican ninguna alteración del presupuesto general ni del valor total del Contrato N.° 4600018577.*
- *No afectan el objeto, el plazo, el equilibrio económico contractual ni las demás condiciones esenciales pactadas entre las partes.*
- *No generan reconocimiento de mayores valores, desequilibrios económicos ni reclamaciones de ninguna naturaleza.*
- *Están plenamente justificadas en razones técnicas, logísticas y operativas debidamente identificadas, y cuentan con el respaldo de los proveedores **ARGOS S.A.** y **CALIDRA**, así como de las solicitudes formuladas por el aliado del programa.*

Siendo así, se aprueba la solicitud del Otrosí No. 1, donde se modifica parcialmente la CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Contrato No. 4600018577 de 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**Valores unitarios:** para los efectos del presente contrato, el valor unitario del cemento será expresado en bultos de 50 kilogramos o 42,5 kilogramos, por su parte el valor unitario de la cal será expresado en Big Bag de 1,7 toneladas.*

Desde la supervisión del contrato, se acepta la solicitud presentada, ya que no implica cambios sustanciales en el objeto, en el valor, en el plazo, ni se afecta el equilibrio económico contractual, así como no hay afectaciones en las condiciones esenciales pactadas entre las partes.

Además, el contratista expresó que tal modificación no genera reconocimiento de mayores valores, ni desequilibrios económicos, que funde reclamaciones de ninguna naturaleza.

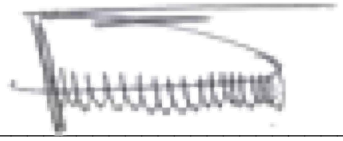
4. ANEXOS

Informe de seguimiento
Solicitud Otrosí No. 1 VIVA
Certificado actualizado de Parafiscales y SS
Certificado del Banco de Proyectos actualizado
Contraloría General de la República: contratista y del Jefe de Negocios (Delegado)
Procuraduría General de la Nación: contratista y del Jefe de Negocios (Delegado)
Antecedentes judiciales vigentes del Jefe de Negocios (Delegado)
Certificado de medidas correctivas del contratista y del Jefe de Negocios (Delegado)
PACO del contratista y del del Jefe de Negocios (Delegado)
Certificado e Inhabilidades Delitos Sexuales del Jefe de Negocios (Delegado)
Declaraciones y Compromisos

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	65-44-101244468 SEGUROS DEL ESTADO
No. ANEXO	3
TIPO DE AMPARO	Cumplimiento, Pago de salarios, Prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales
TIPO DE MODIFICACIÓN	Otros No. 1, para modificar la CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. No es necesario actualizar pólizas.

Para constancia, se firma la presente justificación el 22/06/2026



JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
SUPERVISOR TÉCNICO
Secretaría de Infraestructura Física

NÚMERO DE INFORME	N°4 (Modificación No 1)					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/06/2026		Hasta:	22/06/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	4600018577 de 2025
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	4/11/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contrato interadministrativo, contratación directa Ley 1150/2007 artículo 2 núm. 4
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16842
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			03/12/2025
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, GESTIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA
		NIT	811032187-8
VALOR [$]:		INICIAL:	Ochenta y siete mil ciento ochenta y dos millones setecientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos M/L ($87.182.780.250) tributos incluidos, distribuidos así: **RECURSOS A ADMINISTRAR**, compuesto por: Valor destinado a materiales: setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil doscientos M/L ($76.858.625.200). **Provisión para ajuste de precios (estimado):** cinco mil setecientos ochenta y cinco millones setecientos veinte y nueve mil ciento ochenta y uno pesos M/L ($5.785.729.181). **Gastos reembolsables:** ciento doce millones ochocientos veinte mil seiscientos noventa y dos pesos M/L ($112.820.692).

			HONORARIOS (4,5% de los recursos a Administrar): tres mil setecientos dieciocho millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y siete M/L ($3.718.995.947). **IVA sobre Honorarios (19%):** setecientos seis millones seiscientos nueve mil doscientos treinta pesos M/L ($706.609.230).		
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
		N/A	N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		Ochenta y siete mil ciento ochenta y dos millones setecientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos M/L ($87.182.780.250)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			4500065670	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			30/10/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		Veinte (20) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
			FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**
			03/12/2025		03/08/2027
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		03/08/2027			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO Cc 71.556.977 Designación de supervisión No: 2025020049643 del 2025-12-02		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			32%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			0 % (Comisión administrativa) 0 % (Recursos a administrar)		

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Durante el periodo correspondiente al presente informe se aportó la información faltante para la acreditación completa de los diferentes perfiles que conforman el equipo de trabajo requerido para la ejecución del presente contrato.

Adicionalmente, durante el mencionado período se evaluó la viabilidad del cambio propuesto por el contratista en relación con los valores unitarios del cemento y la cal. Inicialmente, dichos valores fueron definidos para el cemento en presentaciones de bultos de 50 kilogramos y 42,5 kilogramos, y para la cal en presentación de Big Bag de 1,5 toneladas.
No obstante, y en atención a las necesidades operativas del proyecto, se identificó la pertinencia de incorporar el cemento en presentación por tonelada (para pedidos a granel), así como ajustar la presentación de la cal a Big Bag de 1,7 toneladas, manteniendo en ambos casos los mismos valores unitarios por tonelada previamente establecidos.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Actuando en nombre propio ejecutará todas las gestiones a su cargo, garantizando que las actividades de suministro, transporte, gestión logística y técnica de materiales para trabajos de estabilización se adelanten de acuerdo con las especificaciones contenidas en este contrato, los anexos que hacen parte integral de este, la propuesta presentada al DEPARTAMENTO y el marco normativo aplicable.	**0%**	**0%**	Facturas de pago a proveedores presentadas por el contratista. Soportes de entrega y de calidad de los materiales efectivamente suministrados.	A la fecha se han realizado solicitudes de material por parte del contratista. Se encuentra pendiente de legalización por parte de VIVA.
2. Adelantar la administración delegada de los recursos del DEPARTAMENTO de tal manera que se cumpla el objeto del contrato.	**0%**	**0%**	Soportes de entrega y de calidad de los materiales suministrados.	A la fecha se han realizado solicitudes de material por parte

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				del contratista. Se encuentra pendiente de legalización por parte de VIVA.
3. Garantizar que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contenidas este contrato y las normas técnicas aplicables.	**0%**	**0%**	Soportes de calidad de los materiales suministrados y efectivamente entregados	Se encuentra pendiente de envío por parte de VIVA.
4. Llevar a cabo la entrega de los materiales a los contratistas del DEPARTAMENTO, garantizando, en todos los casos, el soporte documental que de razón de las entregas, este soporte deberá indicar fechas, lugar y cantidad de material entregado, adicionalmente, el mandante no reconocerá pagos por materiales cuya entrega no se encuentre soportada.	**0%**	**0%**	Soporte documental de entregas de material	A la fecha se han realizado solicitudes de material por parte del contratista. Se encuentra pendiente de legalización por parte de VIVA.
5. Llevar un registro en el que conste la de la hora de llegada de los vehículos al sitio de entrega de los materiales, la hora de inicio y finalización del descargue de estos y la hora de salida del vehículo.	**0%**	**0%**	Soporte documental de entregas de material	
6. Adelantar la gestión logística y técnica objeto del mandato de tal manera que facilite la ejecución de las actividades propias del proyecto de estabilización de corredores viales del DEPARTAMENTO.	**0%**	**0%**	Soportes de entrega y de calidad de los materiales efectivamente suministrados.	
7. VIVA, actuando a nombre propio llevará a cabo los procesos contractuales necesarios para el ejercicio del mandato que se le confiere, lo anterior sin perjuicio del régimen jurídico de la EICE, esto sin perjuicio de las relaciones contractuales que haya establecido previamente en el giro ordinario de su actividad.	**0%**	**0%**	Documentos que soportan la suscripción de contratos para el cumplimiento del objeto del presente contrato	A la fecha, el contratista no ha entrego documentación que soporten al suscripción de contratos y/o la existencia de aliados estratégicos.
8. Contar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, con el personal profesional técnico ofertado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, Si VIVA requiere cambiar el personal propuesto por cualquier motivo deberá hacerlo por otro perfil igual o superior al que se retiró, previa aprobación	**0%**	**0%**	Hojas de vida y aprobación de las mismas por parte de la supervisión del Departamento.	se autoriza el personal cuyo resultado de la revisión corresponde al criterio de "CUMPLE" en el oficio bajo el radicado No 2026030116511 del 11/05/2026
9. Destinar los recursos del contrato única	**0%**	**0%**	Soportes de pago,	A la fecha no se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
y exclusivamente a las actividades señaladas en el alcance del mandato que se le confiere, los recursos del DEPARTAMENTO en ningún caso podrán ser destinados para un fin diferente al establecido en este contrato.			facturas, cuentas de cobro que respalden la ejecución de los recursos. Actas de pago con sus respectivos anexos	han presentado solicitudes de aprobación de pagos.
10. Solicitar la aprobación del DEPARTAMENTO para los pagos que se requieran en cumplimiento del objeto del presente contrato, para ello remitirá todos los soportes documentales correspondientes a la ejecución de las actividades que se le encomiendan.	**0%**	**0%**	Actas de pago con sus respectivos anexos	A la fecha no se han presentado solicitudes de aprobación de pagos.
11. Garantizar que el valor de las actividades que debe gestionar no sea superior al presupuestado por el DEPARTAMENTO ya que este en ningún caso reconocerá valores que excedan los señalados en el presupuesto que se encuentra como anexo de este contrato y hace parte integral del mismo.	**0%**	**0%**	Actas de pago con sus respectivos anexos Propuesta inicial	A la fecha no se han presentado solicitudes de aprobación de pagos.
12. En los contratos cuya celebración se derive de este contrato interadministrativo, el mandatario deberá exigir las garantías que correspondan atendiendo a la naturaleza de cada contrato. En este evento, deberá incluirse como beneficiario y asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y el valor de la garantía se fijará teniendo en cuenta el valor total del contrato suscrito entre el mandatario y el contratista, en todo caso, los contratos que recaigan en las actividades de suministro y transporte incluirán garantías que amparen al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA frente a responsabilidad civil extracontractual.	**0%**	**0%**	Contratos derivados y sus anexos. Pólizas de contratos derivados.	A la fecha, el contratista no ha entrego documentación que soporten al suscripción de contratos y/o la existencia de aliados estratégicos.
13. Obtener oportunamente todos los permisos, licencias o autorizaciones que puedan requerirse para la ejecución de las actividades a su cargo.	**0%**	**0%**		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
14. Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes a las que haya lugar en razón de los contratos que llegue a celebrar para la ejecución de las actividades a su cargo.	**0%**	**0%**		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
15. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la	**0%**	**0%**	Correos electrónicos. oficios	

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecución de este contrato				
16. Llevar a cabo la supervisión y seguimiento de las actividades, de manera que se garantice la calidad de estas y su terminación en el plazo establecido	**0%**	**0%**	Designación de supervisión por parte del contratista. Informes de seguimiento.	A la fecha no se ha remitido a la entidad la designación de supervisión. Realización de reuniones que dan cuenta del estado del aplicativo del banco de materiales que se viene desarrollando,
17. Mantener permanentemente informado al DEPARTAMENTO sobre el avance de las actividades en las que se utilicen sus recursos, bien sea a solicitud del supervisor o al momento de solicitar desembolsos, del mismo modo, Informará al supervisor designado por el DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de este contrato.	**0%**	**0%**	Informes de ejecución y seguimiento Correos electrónicos. oficios	
18. Designar a un funcionario que sea el enlace con el supervisor de este contrato e informar oportunamente de dicha designación.	**0%**	**0%**	Designación de supervisión Correo informativo Oficio	A la fecha no se ha realizado la designación del enlace.
19. Mantenerse al día en todo lo relacionado con pagos salariales, prestacionales, de liquidación aportes a la seguridad social integral y parafiscales de los que sea responsable al momento de la suscripción del contrato y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación, del mismo modo verificará que sus contratistas se encuentren al día por estos conceptos.	**0%**	**0%**	Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales	
20. Garantizar que las actividades a su cargo, ya sean estas ejecutadas por su propio personal o por sus contratistas se adelanten de acuerdo con lo señalado por las normas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas	**0%**	**0%**		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del Departamento de Antioquia y, en especial, a lo señalado en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.				
21. Aportar oportunamente los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la lista de chequeo de la Secretaría de Infraestructura Física. Estos documentos incluyen todos los soportes para realizar el pago de las actividades ejecutadas, de acuerdo con las instrucciones que para tal fin reciba del DEPARTAMENTO. Del mismo modo, VIVA se compromete a entregar oportunamente los documentos necesarios para la terminación y liquidación del contrato.	**0%**	**0%**		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
22. Cumplir lo señalado por la Ley 2345 de 2023 y la Ordenanza 7 de 2021, Además de acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia cuando el supervisor así se lo indique.	**0%**	**0%**		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
23. Mantener indemne al Departamento de Antioquia, frente a reclamaciones de terceros y/o de personas empleadas, con ocasión de las actividades ejecutadas para el desarrollo del objeto del presente contrato.	**0%**	**0%**		A la fecha no se han presentado reclamaciones
24. Aportar oportunamente las garantías exigidas para la legalización y ejecución del contrato: Cumplimiento y salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal, deberá, además, mantenerlas vigentes durante toda la ejecución del contrato en los términos señalados en la cláusula correspondiente.	**0%**	**0%**		El contratante aporta las pólizas de suscripción exigidas, encontrándose pendiente la actualización por el inicio.
25. VIVA responderá ante el Departamento por la calidad de los materiales suministrados en los términos de la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor y adicionalmente garantizará que el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física sea incluido como beneficiario / asegurado en las garantías de calidad que VIVA suscriba o tenga en ejecución con los fabricantes de los materiales.	**0%**	**0%**	Soportes de calidad de los materiales suministrados y efectivamente entregados	
TOTAL	**0%**	**0%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: A cada una de las obligaciones, se le asignó un peso en %, el cual es verificado con el seguimiento por parte del supervisor.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Administrar los recursos públicos delegados bajo los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, conforme a lo previsto en el presente contrato, los estudios previos, el anexo técnico y las instrucciones del supervisor designado por el Departamento.	CUMPLE	Cuenta IDEA No 200001401	EL 29/12/2025 se realizó el desembolso de los recursos a la cuenta aperturada en el IDEA No 200001401
2. Asumir de forma completa y oportuna el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), respecto del personal que intervenga en la ejecución del contrato, directamente o a través de terceros contratados.	CUMPLE	Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales	Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
3. Presentar al supervisor del contrato los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, dentro de los plazos exigidos por el Departamento, incluyendo paz y salvos previos a la liquidación del contrato.	CUMPLE	Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales	Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
4. Permanecer al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante toda la ejecución contractual, y acreditar dicho cumplimiento cuando lo solicite el supervisor o como requisito previo para la aprobación de pagos por concepto de honorarios o reintegro de gastos.	CUMPLE	Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales	Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
5. Afiliar al personal vinculado a la ejecución del	N/A		Esta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contrato a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) que corresponda al nivel de riesgo de la actividad y asumir las consecuencias legales y económicas derivadas de accidentes laborales o del incumplimiento en esta materia.			obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
6. Expedir y presentar mensualmente la factura correspondiente a los honorarios por administración delegada, cumpliendo los requisitos fiscales y contractuales, incluyendo su validación ante la DIAN, cuando sea aplicable.	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
7. Asumir todos los costos y trámites asociados al perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás tributos aplicables a nivel nacional, departamental o municipal, sin que puedan ser trasladados al Departamento.	CUMPLE	Minuta y sus anexos	El contrato fue perfeccionada conforme con lo indicado en la minuta
8. Llevar contabilidad separada de los recursos administrados, conforme a las normas del régimen contable público y los principios de transparencia y trazabilidad del gasto público, permitiendo su verificación y auditoría.	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
9. Rendir cuentas periódicamente al supervisor del contrato, mediante informes detallados de ejecución financiera y técnica, conforme al cronograma y estructura definidos por el Departamento, incluyendo la relación de pagos efectuados, saldos disponibles y cumplimiento de metas.	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
10. Registrar y conservar los documentos soporte de la ejecución contractual, tales como contratos celebrados, órdenes de compra, facturas, actas de recibido, certificaciones de cumplimiento, cotizaciones, comprobantes de pago, entre otros, los cuales deberán estar disponibles en medio físico o digital para efectos de supervisión, auditoría o control fiscal.	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados de los recursos públicos administrados, una vez culminado el objeto contractual o cuando así lo solicite el Departamento, junto con el rendimiento financiero generado por tales recursos, si a ello hubiere lugar.	N/A		A la fecha se han reintegrado los rendimientos financieros hasta el mes de mayo
12. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y de los órganos de control, suministrando la información técnica, legal y financiera que sea necesaria para verificar el cumplimiento del contrato.	N/A		Se ha dado respuesta parcial a los requerimientos relacionados en los oficios
13. Acreditar, previo al primer pago, el registro en la oficina de Industria y Comercio del municipio correspondiente, cuando aplique, en cumplimiento de las disposiciones tributarias vigentes.	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
14. Utilizar la imagen institucional del Departamento de Antioquia únicamente con autorización expresa, y conforme al Manual de Identidad Gráfica, la Ley 2345 de 2023 y la Ordenanza 7 de 2021, cuando ello sea	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
necesario para la ejecución del contrato.			
15. Garantizar el cumplimiento de la política institucional de protección de datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, cuando se maneje información sensible o confidencial del Departamento.	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
16. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por el Departamento, así como de aquella que se genere durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización previa, salvo orden judicial o mandato legal expreso.	CUMPLE		A la fecha se desconoce que la información reservada haya sido divulgada.
17. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, ni lo está el personal que interviene en la ejecución del contrato. En caso de configurarse alguna de estas situaciones, deberá informarse de inmediato al supervisor del contrato.	CUMPLE	Anexos entregados en el momento del perfeccionamiento del contrato.	
18. Velar por la correcta ejecución técnica, jurídica y financiera de los recursos administrados, conforme a los principios de la contratación estatal, las orientaciones del supervisor, y los criterios de eficiencia y calidad en el gasto público.	CUMPLE	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión y apoyo	
19. Cumplir con todas las demás obligaciones de carácter administrativo, legal y financiero que se deriven del presente contrato de mandato sin representación, conforme a lo previsto en los documentos contractuales, el marco normativo vigente y las instrucciones del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión y apoyo	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar el pago de las obligaciones contractuales, conforme a la forma y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y contractuales exigidos, así como adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para la disponibilidad, apropiación y traslado de los recursos.	CUMPLE	Solicitud de reserva presupuestal Desembolso No 1 a la cuenta IDEA No 200001401	
2. Suministrar al contratista, de manera oportuna, la información, documentación e insumos que sean necesarios para el adecuado desarrollo	CUMPLE	Oficios Correos electrónicos	

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de las actividades previstas en el objeto contractual.			
3. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento y control sobre la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia y a la normativa vigente.	CUMPLE	Designación de supervisión No 2025020049643 del 2025-12-02	
4. Verificar la efectiva recepción de los suministros contratados y el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo la calidad de los productos entregables y el cumplimiento del cronograma de ejecución.	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado. A la fecha no se han realizado solicitudes de suministro de materiales.
5. Canalizar todas las comunicaciones formales al contratista por escrito, incluyendo solicitudes de servicios, observaciones, requerimientos, quejas o reclamos relacionados con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Oficios Correos electrónicos	
6. Velar por el cumplimiento normativo del contratista, en especial lo relacionado con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia y demás disposiciones en materia de riesgos laborales.	N/A		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales por parte del contratista, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus disposiciones reglamentarias.	CUMPLE		Esta obligación/compromiso no aplica para el periodo reportado. A la fecha no se han realizado solicitudes de suministro de materiales.
8. Elaborar y conservar los informes de supervisión del contrato, en los cuales se evidencie el seguimiento periódico a la ejecución contractual, el cumplimiento del objeto contratado y los resultados obtenidos, de acuerdo con la periodicidad exigida.	CUMPLE	Informes de seguimiento a la supervisión	
9. Mantener actualizado el SECOP II, en lo relacionado con el contrato, garantizando la transparencia y la publicidad de la información, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública.	CUMPLE	Consulta del proceso en el SECOP II bajo el No 16842	
10. Adoptar las demás medidas necesarias que permitan facilitar la labor de supervisión y asegurar el cumplimiento del objeto contractual,	CUMPLE	Solicitud de reserva presupuestal	

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
incluyendo las actuaciones que correspondan para prevenir o corregir desviaciones en la ejecución.			

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS (Recursos administrar. IDEA)**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 4.538.425.869,00	$ 0	$ 82.644.354.381,00	$ 87.182.780.250,00
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 4.538.425.869,00	$ 0	$ 82.644.354.381,00	$ 87.182.780.250,00
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Nota: A continuación, se relacionan los recursos disponibles según vigencias:

Vigencia 2026 $39.976.309.097
Vigencia 2027 $37.269.523.033

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
9/06/2026	Aspectos técnicos y logísticos para el suministro de Cal	Se socializan las condiciones de descargue, almacenamiento y manipulación de cal. Adicionalmente se realizan recomendaciones técnicas para la estabilización de suelos

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		con cal con expertos invitados por Calidra.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Departamental, desembolsará, en uno o varios giros según la necesidad, el equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los recursos a administrar, por la suma de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($82.644.354.381), distribuidos así:

Vigencia 2025 $5.398.522.251
Vigencia 2026 $39.976.309.097
Vigencia 2027 $37.269.523.033

PAGO DE LOS HONORARIOS: El Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física pagará a La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA mensualmente el CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4,5%) por concepto de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), más el Impuesto al Valor Agregado – IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), sobre todos los pagos efectuados por compras de materiales de construcción efectivamente realizadas en el mes, asociados con los RECURSOS A ADMINISTRAR del contrato interadministrativo de mandato; previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta acompañada del avance financiero de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato y en el informe de ejecución de recursos entregados, que deberán contar con la aprobación por parte del Supervisor designado del contrato interadministrativo y el visto bueno del Director de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.

Los pagos por concepto de honorarios se harán hasta el noventa por ciento (90%) del monto destinado para tal fin, el diez por ciento (10%) restante se pagará una vez se firme del acta de liquidación del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación de los siguientes documentos ante la Secretaría de Hacienda del Departamento:

1. Factura electrónica/cuenta de cobro emitida conforme a las disposiciones vigentes de la DIAN, debidamente validada.
2. Informe mensual de avance o seguimiento, suscrito por el CONTRATISTA y avalado por el Supervisor del contrato, en el que conste la ejecución efectiva y satisfactoria de las actividades programadas.

3. Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales, suscrita por el contratista, su representante legal, o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y a las entidades parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar), conforme al parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El plazo para el reconocimiento y trámite de los pagos será de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación completa de los documentos requeridos ante la Tesorería General del Departamento, siempre que cuenten con el visto bueno del Supervisor del contrato. El pago estará condicionado a la disponibilidad de recursos y a la programación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

El CONTRATISTA deberá informar oportunamente el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular, en la cual se efectuarán los pagos. En caso de ser autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura correspondiente, para efectos de no aplicar la retención respectiva.

El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente a través de la Secretaría de Hacienda. La facturación deberá efectuarse en pesos colombianos (COP).

PARÁGRAFO 4°: Para el trámite de las cuentas el Contratista tendrá en cuenta la Circular 463 de 2014, 538 de 2015 y demás circulares al respecto, emanadas de la Secretaría de Hacienda, donde se establece el procedimiento para la acusación de las cuentas por pagar a los distintos acreedores del Departamento de Antioquia, así mismo se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos/convenios.

PARÁGRAFO 5°: PAC y proceso de gestión financiera. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, y sólo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago.

PARÁGRAFO 6°: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, en la que certifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 7°: El CONTRATISTA autoriza expresamente al Departamento de Antioquia, para descontar de sus pagos o demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

PARÁGRAFO 8°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del

presente contrato, los cuales serán sufragados por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

El CONTRATISTA acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales se relacionan de forma meramente enunciativa, son deber del CONTRATISTA informarse y atender su pago.

Actualmente operan las siguientes deducciones en la Gobernación de Antioquia:

• Tasa Pro-Deporte y Recreación 2.5% del valor del contrato.
• Impuesto de timbre 0.5% de conformidad con el Decreto 175 de 2025.

Resaltando que los anteriores gravámenes, gastos, costos, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos y es responsabilidad del CONTRATISTA informarse adecuadamente al respecto.
Así mismo, y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio respectiva.
PARÁGRAFO 9°: En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

RECURSOS GOBERNACION (Comisión Administrativa + Traslados al IDEA)

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	03/12/2025	$ 87.182.780.250		N/A		$ 87.182.780.250	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Acta N°1 (Traslado N°1)	05/12/2025		$ 5.398.522.251	N/A	$ 5.398.522.251	$ 81.784.257.999	
TOTALES		$ 87.182.780.250	$ 5.398.522.251	N/A	$ 5.398.522.251		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso al IDEA No. 01 al contratista, por valor de: CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L. ($5.398.522.251), el cual se relaciona en la tabla anterior.

RECURSOS A ADMINITRAR (IDEA)

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Traslado N°1	05/12/2025	$ 5.398.522.251		N/A		$ 5.398.522.251	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
TOTALES		$ 5.398.522.251	N/A	N/A	N/A		

RECURSOS EJECUTADOS POR VIGENCIA

VIGENCIA	RPC	VALOR TOTAL	EJECUTADO	SALDO
2025	**4500065670**	**$5.398.522.251**		
2026	**CVF 6000003342**	**$16.234.749.152**		
	CVF 6000003343	**$26.284.202.856**		
2027	**CVF 6000003345**	**$19.285.484.670**		
	CVF 6000003344	**$19.979.821.321**		
TOTAL		**$ 87.182.780.250**		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante el certificado de parafiscales actualizado a la fecha del informe anexo a este.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control

y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

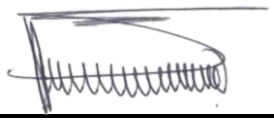
8. ANOTACIONES ADICIONALES

Este informe de seguimiento es soporte el Otrosí No. 1, la cual será analizada por los comités pertinentes.

9. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma la presente acta el 22/06/2026



JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manuela Dávila García – Profesional Universitario - Dirección de Desarrollo Físico - SIF	Manuela Dávila García	22/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Radicado: 202620001304
Fecha Radicado: 18/06/2026 10:16:35.45
Asunto: COMUNICACIONES OFICIALES
Destinatario: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 17 de junio de 2026.

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Gobernación de Antioquia
Medellín, Antioquia

canozapata.sif@gmail.com; juandiego.aguirre@antioquia.gov.co
manuela.davila@antioquia.gov.co.

Referencia: Contrato N.° 4600018577.

Asunto: Solicitud de modificación contractual mediante otrosí — Ajuste de presentación comercial de cal viva e incorporación de nuevas referencias de cemento a granel.

Cordial saludo,

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en su calidad de mandataria dentro de la ejecución del **Contrato N.° 4600018577**, se permite dirigirse respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia con el fin de solicitar la modificación de la **CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del mencionado contrato, en lo que respecta a los valores unitarios y las presentaciones comerciales de algunos de los productos objeto del mismo.

La presente solicitud obedece a razones de naturaleza técnica, logística y operativa, identificadas en el transcurso de la ejecución contractual, y tiene como propósito fundamental optimizar los procesos de transporte, almacenamiento y disposición de materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello implique modificación alguna al valor total del contrato, al equilibrio económico contractual ni a las demás condiciones esenciales pactadas entre las partes.

Las modificaciones solicitadas se sustentan en las recomendaciones técnicas formuladas por los proveedores **ARGOS S.A.** y **CALIDRA**, quienes, luego de adelantar una evaluación técnica y logística interna, evidenciaron la conveniencia de ajustar las presentaciones de los productos, así como en las solicitudes expresamente formuladas por el aliado del

programa de estabilización, quienes han manifestado la necesidad de contar con alternativas adicionales de suministro para atender requerimientos específicos de obra.

Descripción del ajuste solicitado. Se solicita modificar la presentación comercial de la **CAL de VIVA** actualmente establecida en la Cláusula Tercera – Especificaciones Técnicas del contrato, en los siguientes términos:

	PRESENTACIÓN ACTUAL	PRESENTACIÓN SOLICITADA
CAL VIVA	BIG BAG DE 1,5 TONELADAS	BIG BAG DE 1,7 TONELADAS
VALOR POR TONELADA	SIN VARIACIÓN	SIN VARIACIÓN — PRECIO IDÉNTICO
IMPACTO ECONÓMICO	—	NINGUNO

Justificación técnica y operativa del ajuste

La modificación propuesta en la presentación de la cal viva se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas, logísticas y operativas. En primer lugar, el cambio de presentación no genera ningún impacto económico, toda vez que el valor por tonelada del producto permanece invariable, por lo que no se incrementan los costos contractuales ni se afecta el equilibrio económico pactado entre las partes. En segundo lugar, la presentación en Big Bag de 1,7 toneladas permite aprovechar de manera más eficiente el peso máximo autorizado por viaje para los vehículos de transporte de carga, eliminando el margen de capacidad inutilizada que existe con la presentación actual de 1,5 toneladas, lo que reduce el número de viajes requeridos y disminuye los costos de flete por tonelada transportada. En tercer lugar, al trabajar con unidades de mayor capacidad, el aliado requerirá almacenar y manipular un número inferior de Big Bag para disponer del mismo volumen de producto, facilitando las labores de inventario, organización del espacio en obra y control de materiales, con la consecuente reducción de tiempos operativos y mejora en la trazabilidad del suministro. En cuarto lugar, la disminución en la cantidad de unidades a manipular reduce directamente los tiempos de cargue, descargue y movimiento de materiales, mejora la continuidad de los procesos constructivos y minimiza los riesgos ergonómicos y de seguridad laboral asociados a la manipulación repetitiva de cargas pesadas. Finalmente, la utilización de un menor número de Big Bag implica una reducción proporcional en la generación de residuos sólidos de empaque, favoreciendo prácticas más sostenibles en la gestión de residuos, en línea con los principios de responsabilidad ambiental que deben orientar la ejecución de contratos públicos.

Descripción del ajuste solicitado. Adicionalmente, y atendiendo solicitudes expresamente formuladas por el aliado del programa de estabilización, se solicita incorporar dentro del clausulado de especificaciones técnicas del contrato las siguientes **NUEVAS REFERENCIAS DE CEMENTO A GRANEL**, como alternativas adicionales de suministro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
4616795	CEMENTO GRIS TIPO UG (USO GENERAL)	GRANEL	1 TONELADA
4625981	CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL	GRANEL	TONELADA

Justificación de la incorporación

La incorporación de estas referencias obedece a razones técnicas y operativas debidamente identificadas. Varios aliados del programa han expresado la necesidad de disponer de cemento en presentación a granel para la ejecución de actividades que, por su escala o características técnicas, requieren volúmenes significativos del producto, siendo esta presentación más eficiente al eliminar la necesidad de apertura, manipulación y disposición de empaques individuales. Por otra parte, su incorporación no implica la adquisición de volúmenes adicionales fuera de los presupuestados, sino que amplía las alternativas comerciales disponibles dentro del mismo presupuesto contractual, permitiendo a los aliados seleccionar la presentación más conveniente según las condiciones específicas de cada proyecto. Desde el punto de vista técnico, tanto el Cemento Gris Tipo UG (Uso General) como el Cemento Gris Estructural en presentación a granel cumplen con las mismas especificaciones técnicas y normas de calidad exigidas para los productos ya contemplados en el contrato, por lo que su incorporación no representa modificación alguna en los estándares técnicos de la ejecución contractual. Finalmente, el suministro a granel permite reducir los costos de empaque, manipulación y disposición de residuos, generando beneficios operativos tanto para el aliado como para el desarrollo general del programa de estabilización.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

En cumplimiento de los principios de transparencia y planeación que rigen la contratación estatal, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA manifiesta expresamente que las modificaciones solicitadas mediante el presente oficio:

- Corresponden exclusivamente a ajustes en las **PRESENTACIONES COMERCIALES** de los productos y a la **INCORPORACIÓN DE NUEVAS REFERENCIAS DE SUMINISTRO** ya contempladas dentro del objeto contractual.

- No implican ninguna alteración del presupuesto general ni del valor total del Contrato N.° 4600018577.
- No afectan el objeto, el plazo, el equilibrio económico contractual ni las demás condiciones esenciales pactadas entre las partes.
- No generan reconocimiento de mayores valores, desequilibrios económicos ni reclamaciones de ninguna naturaleza.
- Están plenamente justificadas en razones técnicas, logísticas y operativas debidamente identificadas, y cuentan con el respaldo de los proveedores **ARGOS S.A.** y **CALIDRA**, así como de las solicitudes formuladas por el aliado del programa.

SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en los antecedentes, argumentos técnicos y declaraciones expuestas en el presente oficio, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia:

- **Adelantar el trámite interno correspondiente** para la revisión, aprobación y suscripción del otrosí modificatorio al Contrato N.° 4600018577, mediante el cual se incorporen los ajustes detallados en el presente oficio.
- **Informar a VIVA** sobre cualquier requerimiento documental, técnico o jurídico adicional que la entidad contratante considere necesario para la formalización del otrosí, con el fin de atenderlo de manera oportuna.
- **Dar trámite prioritario a la presente solicitud** teniendo en cuenta que las modificaciones solicitadas inciden directamente en la continuidad y eficiencia de la ejecución contractual y en la correcta atención de los requerimientos del aliado del programa.

Agradecemos la atención y diligencia prestada a la presente solicitud. Quedamos a completa disposición para suministrar cualquier información, documentación o aclaración adicional que su Despacho considere necesaria para la formalización del otrosí modificatorio.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY

Jefe Unidad de Negocios
Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.

ANEXO 2 - PRESUPUESTO DE MATERIALES DE CEMENTO Y ACERO

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
Cemento gris (Saco de 50 Kg)	Saco	34.000,00	819.343,00	27.857.662.000,00
Cemento gris estructural (ART) (Saco de 42,5 Kg)	Saco	33.235,00	1.209.120,00	40.185.103.200,00
Cal viva (Big Bag de 1,5 Ton)	Big Bag	1.507.500,00		0,00
Cal viva (Big Bag de 1,7 Ton)	Big Bag	1.708.500,00	5.160,00	8.815.860.000,00
VALOR DESTINADO A MATERIALES				**76.858.625.200,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTE DE PRECIOS (ESTIMADO - REEMBOLSABLE)				**5.785.729.181,00**
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS (ESTIMADO - REEMBOLSABLE)				**112.820.692,00**
HONORARIOS (4,5%)				**3.718.995.947,00**
IVA (19%)				**706.609.230,00**
VALOR TOTAL				**87.182.780.250,00**

NOTA ACLARATORIA:

1. Las cantidades presupuestadas podrán variar de acuerdo a las necesidades, ya que estarán sujetas a los materiales solicitados por los contratistas con los cuales se suscriba los contratos de estabilización, de acuerdo a la formula de trabajo establecida.

2. Las provisiones para ajustes estimadas dentro del presupuesto serán pagadas contra factura real ejecutada.

3. La incorporación de las nuevas referencias de cemento incluidas en la Modificación No 1, específicamente en lo relacionado con el cemento al granel (medido en toneladas) será reconocido en sacos, de acuerdo con la conversión equivalente establecida así:

Para cemento gris: 1 tonelada equivale a 20 sacos.
Para cemento gris estructural (ART): 1 tonelada equivale a 23,5 sacos.

En consecuencia, la liquidación y pago de este insumo se realizará con base en el número de sacos efectivamente suministrados, aplicando las equivalencias anteriormente señaladas.

Juan Diego Aguirre Londoño
Director Técnico
Dirección de Desarrollo Físico

Outlook

RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Desde LUIS HORACIO GALLON ARANGO <luishoracio.gallon@antioquia.gov.co>
Fecha Mié 01/07/2026 15:40
Para GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
CC MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>

Apruebo

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Luis Horacio Gallón Arango
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física
Luishoracio.gallon@antioquia.gov.co
383 7901

De: GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 14:48
Para: LUIS HORACIO GALLON ARANGO <luishoracio.gallon@antioquia.gov.co>
Cc: MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>
Asunto: RV: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buen día Jefe.
Envío lo relacionado en el asunto para su revisión y aprobación.

Agradeciendo la atención prestada y atenta a sus inquietudes.

Gissed Milena Martínez Echeverri
Directora de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co
383 7972

De: GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 2:35 p. m.
Para: MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>
Cc: ELIANA CANO OROZCO <eliana.cano@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Aprobado, dar trámite.

Agradeciendo la atención prestada y atenta a sus inquietudes.

Gissed Milena Martínez Echeverri
Directora de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co
383 7972

De: MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 1:55 p. m.

Para: GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
Cc: COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenas tardes Jefe,

Conforme lo recomendado por el COS, y las subsanaciones que se hicieron al proceso del Otrosí del Contrato No. **4600018577** de 2025 con VIVA, me permito enviar el borrador de otrosí para revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Física.

Anexos

Además de la carpeta con los documentos de consulta de antecedentes, actualizados.

Quedo atenta, muchas gracias!

María Isabel Flórez Jaramillo
Profesional Universitario
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

mariaisabel.florez@antioquia.gov.co
383 79 05

De: COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 12:09
Para: JUAN MIGUEL GOMEZ ARBELAEZ <juanmiguel.gomez@antioquia.gov.co>; JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO <juandiego.aguirre@antioquia.gov.co>; MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>; MANUELA DAVILA GARCIA <manuela.davila@antioquia.gov.co>

Cc: GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenas tardes

Se adjunta recomendación de COS del otrosí de contrato interadministrativo suscrito con VIVA, con el fin de dar continuidad al trámite.

Muchas gracias

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Comité Interno de Contratación
Líder Gestor en Contratación
Secretaría de Infraestructura Física
cic.sif@antioquia.gov.co
383 7916

De: ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 11:06
Para: COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>; LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>
Cc: JUAN MIGUEL GOMEZ ARBELAEZ <juanmiguel.gomez@antioquia.gov.co>; JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO <juandiego.aguirre@antioquia.gov.co>; MANUELA DAVILA GARCIA <manuela.davila@antioquia.gov.co>; LUZ ADRIANA QUINTERO MARTINEZ <luzadriana.quintero@antioquia.gov.co>; SANTIAGO MORALES QUIJANO <santiago.morales@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenos días a todos, espero que se encuentren bien.

Se revisa y se valida la subsanación, este proceso queda subsanado

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LORENA URIBE ECHEVERRI
Arquitecta Constructora
Contratista Profesional
Dirección Contractual - Secretaría General
arquitectacos@antioquia.gov.co
arquitectacos2025@outlook.com

De: COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
Enviado: martes, 30 de junio de 2026 8:09
Para: ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>; LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>
Cc: JUAN MIGUEL GOMEZ ARBELAEZ <juanmiguel.gomez@antioquia.gov.co>; JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO <juandiego.aguirre@antioquia.gov.co>; MANUELA DAVILA GARCIA <manuela.davila@antioquia.gov.co>; LUZ ADRIANA QUINTERO MARTINEZ <luzadriana.quintero@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenos días

Se adjunta el presupuesto ajustado, con el fin de subsanar lo requerido el pasado viernes.

Muchas gracias

Quedamos atentos a sus consideraciones.

Cordialmente,



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Comité Interno de Contratación
Líder Gestor en Contratación
Secretaría de Infraestructura Física
cic.sif@antioquia.gov.co
383 7916

De: ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>
Enviado: sábado, 27 de junio de 2026 17:24
Para: LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>; COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenas tardes, espero que se encuentren bien.

Remito la observación que quedó para este proceso del comité 031 el día 27 de junio de 2026.
El proceso lo recomendaron condicionado, sujeto a la siguiente observación:

Ajustar la cantidad de los Big Bag solicitados, dado el cambio en la presentación.

Quedamos atentas a la subsanación.
Que pasen un feliz fin de semana

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LORENA URIBE ECHEVERRI
Arquitecta Constructora
Contratista Profesional
Dirección Contractual - Secretaría General
arquitectacos@antioquia.gov.co
arquitectacos2025@outlook.com

De: JENNY SOFIA RODRIGUEZ CAICEDO <jennysofia.rodriguez@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 13:48
Para: ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>
Asunto: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Cordial saludo ARQUITECTA COS,

Se te ha asignado como financiero del siguiente proceso:

ID: 684
TIPO DE SOLICITUD: OTROSI
REQUERIMIENTO: MODIFICACIÓN (DIFERENTE A PRORROGA O ADICION)
NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO / FICHA MANUAL: 16842
NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO: 4600018577 DE 2025
SESIÓN DEL COS: 031
FECHA DEL COS: 2026-MM-03
OBSERVACIONES: Buenas tardes, se adjunta proceso para su revisión
COMPLEJIDAD: C-MEDIA
CORREO DE QUIEN AGENDA EL PROCESO: cic.sif@antioquia.gov.co

Por favor ingresa al aplicativo para continuar la gestión.

Link: https://apps.powerapps.com/play/e/default-642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691/a/bb7709ac-700d-4eba-a6ab-81a01b7bbbe2?tenantId=642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691&hint=99799f46-6206-4c6d-bed4-e27a0e2e18bf&sourcetime=1767620122161

Nota: Ingresa al aplicativo con tú correo institucional registrado "arquitectacos@antioquia.gov.co"

Muchas gracias y feliz resto de día.

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 10 de Junio del 2026 **Vigente hasta:** Jueves 10 de Septiembre del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Mantenimiento y mejoramiento RVT		
BPIN/BPID:	2024003050089	**Elemento PEP:**	17-0155
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Realizar mantenimiento RVT	12,590,439,079	18,700,000,000	16,902,241,652	14,300,000,000	62,492,680,731
Intervenir puentes RVT	1,500,000,000	11,450,000,000	5,450,000,000	13,500,000,000	31,900,000,000
Fortalecimiento institucional	0	0	2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
Transporte	0	0	0	200,000,000	200,000,000
Realizar mejoramiento RVT	15,000,000,000	89,560,460,698	240,668,571,299	0	345,229,031,997
Total Actividades	**29,090,439,079**	**119,710,460,698**	**265,020,812,951**	**30,000,000,000**	**443,821,712,728**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Miercoles 10 de Junio del 2026 **Vigente hasta:** Jueves 10 de Septiembre del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Mantenimiento y mejoramiento RVS		
BPIN/BPID:	2024003050082	**Elemento PEP:**	17-0156
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Realizar mantenimiento RVS	16,365,473,782	82,011,583,975	47,467,570,529	26,588,166,980	172,432,795,266
Atender puntos críticos	0	15,000,000,000	3,540,000,000	5,000,000,000	23,540,000,000
Intervenir puentes RVS	0	4,000,000,000	0	2,000,000,000	6,000,000,000
Fortalecimiento institucional	0	7,800,133,220	9,604,830,209	2,000,000,000	19,404,963,429
Transporte	0	600,000,000	600,000,000	200,000,000	1,400,000,000
Licencias informáticas	849,526,625	200,000,000	860,000,000	650,000,000	2,559,526,625
Devolución San Jerónimo-Loma H	270,312,845	298,558,487	0	67,500,000	636,371,332
Gestión predial	1,421,631,344	3,015,218,088	3,348,612,142	300,000,000	8,085,461,574
Sentencias y conciliaciones	1,100,000,000	0	0	0	1,100,000,000
Realizar mejoramiento RVS	36,512,130,377	164,847,550,613	316,644,531,829	80,000,000,000	598,004,212,819
Realizar estudios y diseños	404,000,000	0	1,500,000,000	0	1,904,000,000
Total Actividades	**56,923,074,973**	**277,773,044,383**	**383,565,544,709**	**116,805,666,980**	**835,067,331,045**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

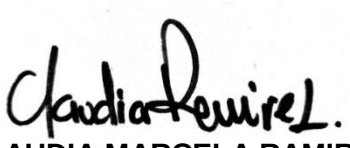
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo, **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.616.819, actuando en representación y como Jefe de Negocios de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 17 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY
Jefe Unidad de Negocios
Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Yo, **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.616.819, actuando en representación y como Jefe de Negocios de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, manifiesto que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 17 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY
Jefe Unidad de Negocios
Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

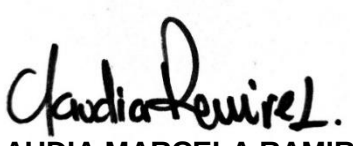
La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 17 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY
Jefe Unidad de Negocios
Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo, **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.616.819, actuando en representación y como Jefe de Negocios de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 17 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY
Jefe Unidad de Negocios
Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.

- Nro. 38

Fecha: (06 DIC 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 300 numeral 2 de la Constitución y el Decreto 1222 de 1986,

ORDENA

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETO, ACTIVIDADES Y REGIMEN LEGAL

ARTÍCULO 1°. Modifíquese la denominación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de "**EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA"** por "**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA".**

ARTICULO 2°. NATURALEZA: La **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**-, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, vinculada al despacho del Gobernador de Antioquia, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

ARTICULO 3°. DOMICILIO: La **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**-, tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, pero podrá establecer oficinas, agencias o unidades operativas en cualquier municipio del departamento de Antioquia o del país.

ARTICULO 4°. OBJETO SOCIAL: La **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**- tiene por objeto disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de la vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley.

En desarrollo de su objeto podrá ejecutar proyectos, planes y programas con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, a través de actos y/o contratos,

Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

convenios y alianzas, promoviendo a su vez, la integración habitacional con entornos saludables y sostenibles, fomentando la innovación social en todas sus actuaciones.

PARAGRAFO: En todo caso, la Empresa podrá participar de cualquier proceso de infraestructura, diferente al habitacional, para cumplir con las actividades comerciales de suministro que se desarrollan a través del banco de materiales en el marco de convenios y contratos con los entes departamentales, territoriales y entidades sin ánimo de lucro.

ARTICULO 5°. ACTIVIDADES: En desarrollo de su objeto social **LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-**, puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las siguientes:

a) Impulsar la estructuración, factibilidad y ejecución de proyectos de vivienda social, infraestructura habitacional y mejoramientos, en el marco de la ley y en asocio con entidades nacionales y/o departamentales, públicas y/o privadas.

b) Fomentar acciones en la empresa que permitan el dialogo con expertos para generar propuestas de formulación, implementación y seguimiento a iniciativas, programas y proyectos entorno a la vivienda social y hábitats sostenibles.

c) Actuar con recursos propios y/o en asocio con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, en respuesta de las emergencias que impacten las viviendas sociales, en el marco de los planes de atención promovidos por los entes municipales y departamentales.

d) Promover el desarrollo de proyectos de vivienda social nueva y/o mejoramientos, con enfoque de hábitat en entornos sostenibles y saludables y mejoramiento integral de barrios.

e) Impulsar la innovación social en todas las acciones y/o proyectos en los cuales VIVA sea parte, en aras de promover la vivienda digna.

f) Celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales para adelantar la estructuración, ejecución, promoción y desarrollo de proyectos de vivienda social, infraestructura habitacional y mejoramientos.

g) Celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales para prestar servicios de suministro, ingeniería, arquitectura, gestión social y de consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda social e infraestructura habitacional y mejoramientos.

h) Celebrar convenios y/o contratos para prestar servicios de gestión predial, legalización, escrituración y titulación, entorno a la vivienda social e infraestructura habitacional.

i) Prestar servicios de asesoría, capacitación y consultoría en el área de su objeto y conforme a los presentes estatutos.

j) Articularse con los programas nacionales de vivienda, con los instrumentos de ordenamiento territorial de los entes territoriales y sus planes de desarrollo con el fin

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

de estructurar proyectos y/o participar de los mismos en cumplimiento del objeto de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**.

k) Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con destino a la promoción, fomento, financiación o construcción de vivienda social, infraestructura habitacional.

l) Otorgar directa o indirectamente, recursos complementarios, subsidios o apoyos económicos a las familias de escasos recursos con destino a vivienda social o mejoramientos, en las condiciones que determine la legislación.

m) Emitir o garantizar títulos valores, pagarés y demás instrumentos financieros que sean necesarios para la obtención de fondos con destino a la ejecución de los proyectos.

n) Solicitar y obtener créditos o recursos de cooperación, de entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, con el fin de desarrollar el objeto social de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**.

o) Participar de sociedades y/o asociaciones, hacer parte, adquirir cuotas o partes de interés, según el caso, siempre y cuando su objeto social esté directa y/o indirectamente relacionado con el objeto social de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**.

p) Adquirir o enajenar a cualquier título derechos reales sobre bienes inmuebles, necesarios para el cumplimiento social de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**.

q) Recibir y habilitar, cuando a ello hubiere lugar, inmuebles fiscales de la Nación, Departamentos o Municipios, o de sus entidades descentralizadas, que puedan ser destinados a vivienda social.

r) Promover e implementar acuerdos y alianzas para facilitar a los beneficiarios de programas de vivienda social o mejoramientos el acceso al crédito.

s) Participar de actividades inmobiliarias afines a su objeto, de organizaciones de infraestructura en el marco habitacional y en todos aquellos espacios en los cuales se fomente la satisfacción de vivienda social digna y sostenible, desde lo normativo hasta la ejecución real de proyectos.

t) Las demás que sean asignadas por la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones legales, los estatutos y el objeto de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**.

PARÁGRAFO: La empresa podrá participar de los procesos de infraestructura en general, además de la construcción de vivienda social e infraestructura habitacional, para cumplir con las actividades comerciales de suministro que se desarrollan a través del banco de materiales en el marco de convenios y contratos con los entes departamentales, territoriales y entidades sin ánimo de lucro.

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ARTICULO 6°. REGIMEN LEGAL: Los actos y contratos que expida la empresa en desarrollo de su objeto social, se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, salvo aquellos que por disposición legal corresponde la aplicación de normas de carácter público.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 7°. PATRIMONIO: El patrimonio de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-** estará integrado por:

1. El patrimonio existente al momento de la emisión de esta Ordenanza.
2. La marca registrada **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-**
3. Los aportes departamentales con destino a su capital de trabajo.
4. Los saldos de transferencias del departamento producto de la liquidación de convenios de vigencias anteriores.
5. Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos, que se le asignen o transfieran para el cumplimiento de su objeto social.
6. Los rendimientos que generen las transferencias de Departamento.
7. Los recursos del Fondo de Vivienda de empleados y de familia.
8. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
9. Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
10. Los demás aportes o recursos públicos o privados que se le asignen o se le transfieran.

Parágrafo 1°: LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA- podrá aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatutarias.

Parágrafo 2°: El ciclo financiero de la Empresa, será de periodicidad anual, inicia el 01 de enero del correspondiente año y termina el 31 de diciembre del mismo. A la Junta Directiva, se le presentarán los Estados Financieros de cada año con el fin de solicitar su aprobación. Los Estados Financieros de la Empresa se prepararán y presentarán, de conformidad al Marco Normativo para Entidades de su naturaleza expedidos por la Contaduría General de la Nación.

CAPITULO III

ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 8°. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA-**, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente.

ARTICULO 9°. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA-**, estará integrada por cinco (5) miembros así:

Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

- El Gobernador de Antioquia o su delegado, quien la presidirá.
- El Secretario Sectorial de Desarrollo Institucional y Gobernanza o quien haga sus veces.
- El Gerente general del IDEA
- Dos (2) miembros de libre designación por el Gobernador de Antioquia.

Parágrafo 1°: Los dos miembros designados por el Gobernador, deberán ser externos a la administración departamental y a su vez, deberán acreditar experiencia mínima de 5 años en cargos directivos o como miembros de Juntas directivas, en asuntos relacionados con el objeto social de la empresa.

Parágrafo 2°: Los miembros designados por el Gobernador serán elegidos para periodos indefinidos y podrán ser reelegidos conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo 3: El Gerente de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA,** asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

ARTICULO 10°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA-**, es la encargada de la dirección, control, formulación de políticas y normatividad, para garantizar una eficaz y adecuada prestación de los servicios, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que conforme a la ley orgánica de planeación y a la ley orgánica de presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Proponer proyecto de reforma de Estatutos de la Empresa, para ser presentados por el Gobernador del Departamento a la Asamblea Departamental de Antioquia, para aprobación.
3. Orientar la planeación estratégica de la empresa en armonía con el direccionamiento estratégico del Departamento y en cumplimiento del objeto de la entidad.
4. Aprobar políticas, manuales y reglamentos que surjan de la política general de la entidad y que tengan relación directa con el direccionamiento estratégico de la empresa.
5. Aprobar el Código de Buen Gobierno presentado por el Gerente, en el cual se compilen las normas y sistemas exigidos por las disposiciones vigentes y velar por su efectivo cumplimiento. Para ello podrá nombrar un comité de control para el seguimiento de los asuntos que se desprendan del mismo.
6. Aprobar la propuesta presentada por el Gerente respecto de la estructura orgánica de la empresa, establecer las funciones de sus dependencias y determinar la planta de personal y los grados de remuneración
7. A iniciativa del Gerente crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de la empresa, de conformidad con las normas vigentes.
8. Adoptar el reglamento interno de la empresa y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
9. Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y de gastos de la entidad o las modificaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
10. Autorizar la contratación de auditoria externa cuando lo considere pertinente.

Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

11. Examinar y aprobar los balances de fin de ejercicio, los estados financieros, déficit o el superávit y las cuentas que deberán rendir el Gerente y los demás funcionarios de la empresa.
12. Velar por el correcto funcionamiento de la empresa y verificar que el desempeño de la misma corresponda a las políticas generales adoptadas, con fundamento en los informes que por solicitud de la misma Junta o de oficio emita el Gerente.
13. Autorizar la participación de la empresa en sociedades, consorcios, uniones temporales, o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley con o sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de su objeto.
14. Autorizar al Gerente para gestionar créditos iguales o superiores a 2.000 smmlv, para el cumplimiento de su objeto.
15. Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y la de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta la participación en su capital.
16. Dictarse su propio reglamento y evaluar su funcionamiento como órgano colegiado.
17. Delegar en el Gerente el ejercicio de algunas de sus funciones conforme a la ley
18. Las demás que señale la ley y estos Estatutos.

ARTICULO 11°. DENOMINACION DE LOS ACTOS: Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por medio de **ACUERDOS**, que se numerarán en forma consecutiva empezando cada año y requerirán para su validez, la firma del Presidente y Secretario de la misma.

ARTICULO 12°. RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES: Los miembros de la Junta Directiva de VIVA están sujetos al régimen de inhabilidades, responsabilidades e incompatibilidades que la ley establece para los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas del orden nacional.

Parágrafo: Los particulares que integren la Junta Directiva de **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**, aunque ejercen funciones públicas no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. No obstante, lo referente a responsabilidades, incompatibilidades e inhabilidades, se regirá por las leyes sobre la materia.

ARTICULO 13°. GERENTE: La administración de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA,** su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del Gerente, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

Parágrafo 1°: El Gerente será de libre nombramiento y remoción del Gobernador del departamento de Antioquia, de conformidad con las disposiciones legales.

Parágrafo 2°: Durante las ausencias transitorias del Gerente, lo reemplazará la persona que designe el Gobernador de Antioquia.

ARTICULO 14°. RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Gerente y demás funcionarios de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA,** están sujetos al régimen de inhabilidades, responsabilidades e incompatibilidades previstos en la ley.

Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ARTICULO 15°. FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:

1. Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones estatutarias de la empresa y las decisiones de la Junta Directiva.
2. Representar legalmente y judicialmente a la empresa
3. Presentar para estudio y aprobación ante la Junta Directiva, las políticas, códigos y procedimientos que corresponden al buen gobierno de la empresa.
4. Crear y reglamentar comités y demás estructuras administrativas que defina para la gestión administrativa de la empresa.
5. Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la empresa, dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, el Manual de contratación, el comité de contratación y reglamentos similares que emitan directrices al respecto.
6. Informar a la Junta Directiva en forma periódica, los actos y contratos de mayor cuantía adelantados por la empresa, para el respectivo seguimiento de dicho órgano.
7. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la empresa, para el efecto podrá crear mecanismos y procedimientos que le permitan ejercer en debida forma su actividad.
8. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva.
9. Preparar y presentar para su aprobación por parte de la Junta directiva, el proyecto de presupuesto anual, acorde con las políticas generales fijadas por dicho organismo.
10. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el correspondiente control administrativo en la ejecución de los mismos.
11. Gestionar créditos que en el giro ordinario de la empresa se requieran, por una cuantía inferior a 2.000 smmlv
12. Velar por la correcta aplicación de los fondos del debido mantenimiento, custodia y utilización de sus bienes.
13. Delegar en funcionarios del nivel directivo o profesional del más alto nivel, vinculado a la empresa, los asuntos que sean delegables a través del respectivo acto administrativo y reasumirlas cuando así lo considere.
14. Presentar a la Junta Directiva cuando ésta lo solicite y por lo menos una vez al año, el informe de gestión y rendición de cuentas del periodo respectivo, conforme a la ley.
15. Presentar a la Junta Directiva los informes sobre el estado y ejecución de los programas de la entidad.
16. Dirigir las relaciones laborales de la empresa, para ello deberá proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.
17. Constituir mandatarios que representen a la empresa en asuntos administrativos y financieros, tributarios, judiciales, extrajudiciales y los demás de carácter legal.
18. Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Gerente ejercerá todas aquellas atribuciones referidas a la organización y funcionamiento de la empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.

ARTICULO 16°. DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS: Los actos y decisiones del Gerente cumplidos en ejercicio de sus funciones, se denominarán **RESOLUCIONES**, que se numerarán en forma consecutiva empezando cada año y requerirán para su validez, la firma del Gerente.

Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

CAPITULO IV

DEL PERSONAL

ARTICULO 17°. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES: Para todos los efectos legales, las personas que presten sus servicios a la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-**, tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción del Gerente y las personas que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

ARTICULO 18°. VINCULACIÓN: Los empleados públicos se vincularán mediante resolución administrativa y deberán posesionarse en sus respectivos cargos. Los trabajadores oficiales se vincularán mediante la celebración de contratos de trabajo, los cuales deberán constar siempre por escrito.

Parágrafo: El Gerente de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**, se posesiona ante el Gobernador de Antioquia y los demás funcionarios con la condición de empleados públicos, ante el Gerente de VIVA.

ARTICULO 19°. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS: El Gerente con el fin de llevar a cabo eficazmente el control de verificación y evaluación de desempeño y gestión de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**, propondrá a la Junta Directiva, la adopción de manuales de funciones y procedimientos de información y programas de selección, inducción y capacitación del personal.

ARTICULO 20°. REGIMEN LABORAL: Los empleados públicos de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA,** se rigen por lo establecido en su manual de funciones y en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstas en la ley disciplinaria y demás normas de carácter Constitucional y/o legal que le asignen obligaciones.

Los trabajadores oficiales de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**, se rigen por el contrato individual de trabajo, la convención colectiva, el pacto colectivo – si los hubiere- y el reglamento interno de trabajo. De igual forma, en caso de que no se acuerden entre las partes aspectos básicos de la relación laboral, es posible acudir a los dispuesto en la Ley 6 de 1945, al Decreto 1083 de 2015 y demás normas que los modifique, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 21°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: Los empleados públicos y trabajadores oficiales de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**, están sujetos al régimen disciplinario previsto en las Leyes 734 de 2002, 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código único disciplinario) y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO V

RÉGIMEN DE CONTROL

ARTICULO 22°. CONTROL FISCAL: El control fiscal de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA** será ejercido por la Contraloría Departamental de Antioquia, en los términos de la Constitución y la ley.

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ARTICULO 23°. CONTROL INTERNO: El control interno de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**, se ceñirá a los artículos 209 y 269 de la Constitución política de Colombia y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

ARTICULO 24°. CONTROL DISCIPLINARIO: El control disciplinario de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**, será ejercido por una oficina del más alto nivel, a través de la cual se preserve la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores, en los términos de la Constitución y la ley.

CAPITULO VI

LIQUIDACIÓN

ARTICULO 25°. PROCEDIMIENTO: El proceso de liquidación de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**, seguirá las normas contenidas para el efecto, en el Decreto 254 de 2000, la Ley 489 de 1998 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

CAPITULO VII

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 26°. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, específicamente: El Acuerdo Número 001 del 22 de enero de 2002 "Por medio del cual se adoptan los estatutos de la empresa de Vivienda de Antioquia"; la Ordenanza No. 26 del 11 de agosto de 2016 y la Ordenanza No. 18 del 17 de Junio de 2019."

Dada en Medellín, a los 26 día del mes de noviembre de 2021

JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente

HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.

Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 01 de diciembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 DIC 2021

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 38** "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA"

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Carlos E. Celis C. Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

8110321878

Nombre de persona o empresa
EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIAVI\

Nit / C.C.:
8110321878

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$299,000,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACION EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA V ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2024-09-11	2025-09-11	ANTIOQUIA	
2	$280,902,234	GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ENCAMINADOS AL MEJORAMIENT ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2021-07-26	2023-05-26	ANTIOQUIA	
3	$74,000,000	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA GESTIONAR MATERIALES PARA LA ADECUACION Y MODE ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-08-25	2020-11-25	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$20,000,000	MANDATO PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LA ATENCION Y G ...	ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ...	2020-05-22	2020-09-22	ANTIOQUIA	

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Encuesta de satisfacción

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298038024

PIB
14:12:39

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIAVIVA identificado(a) con NIT número 8110321878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RESOLUCIÓN NÚMERO (116**)**

17 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA -

El Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 111 de 1996 art 110, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política se faculta a las autoridades administrativas para que puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente señala la ley.

3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán transferir mediante acto de delegación, el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultó a los jefes y representantes legales de las entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de los procesos de selección o concursos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo

5. Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 110 establece la facultad de los jefes de órganos de delegar facultades en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces. Igualmente señala que esta facultad la tienen órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

6. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- es una empresa industrial y comercial del Estado vinculada al despacho del Gobernador de Antioquia, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

7. Que el artículo 13 de la Ordenanza 38 de 2021- Estatutos de la empresa-, respecto de El Gerente, establece que: *"…la administración de la empresa de vivienda de Antioquia – VIVA-, su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del Gerente, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento (…)*"

8. Que el artículo 14 de la Ordenanza 38 de 2021 – Estatutos de la Empresa- en cuanto a las funciones del Gerente, manifiesta lo siguiente: *"El Gerente cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (…) 5. Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la empresa, dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, el Manual de contratación, el comité de contratación y reglamentos similares que emitan directrices al respecto. (…) 10. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el correspondiente control administrativo en la ejecución de los mismos. (…) 13. Delegar en funcionarios del nivel directivo o profesionales del más alto nivel, vinculados a la Empresa, los asuntos que sean delegables a través del respectivo acto administrativo y reasumirlas cuando así lo considere."*

9. Que la Resolución 104 del 9 de agosto de 2022, adoptó la nueva estructura organizacional de la Empresa, en la cual, en los artículos 8 y 9, crea nuevos cargos del nivel directivo, definiéndoles nuevas funciones, ampliando así la facultad del Gerente de delegar aquellos asuntos que sean delegables, a efectos, de aumentar la eficiencia de la Empresa y optimizar la gestión y toma de decisiones.

10. En consecuencia, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- se encuentra facultado legal y estatutariamente para delegar la función de ordenación del gasto en cabeza de los funcionarios del Nivel Directivo, independientemente de su denominación.

En atención a lo anterior, se requiere efectuar las delegaciones correspondientes en la entidad y otras disposiciones complementarias, sin perjuicio de las funciones propias de cada cargo, en mérito de lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Delegar en el Director de Planeación, el Director de Vivienda y Hábitat, el Director de Proyectos, el Director Jurídico, el Director Administrativo y Financiero, el Jefe de Comunicaciones, el Jefe de Negocios, el Jefe de Titulación y Escrituración y el Jefe de Talento Humano, o quienes hagan sus veces, la ordenación del gasto y la capacidad para contratar sin límite de cuantía, de todos los contratos o convenios relacionados con las funciones y los objetivos del área a cargo, actuando como contratantes o contratistas. Esta delegación incluye, según se trate, la competencia para realizar los procesos de selección y su respectivo proceso contractual en cualquiera de sus etapas, precontractual, contractual y postcontractual. Igualmente, la expedición de todos los actos administrativos necesarios relacionados. Todas las actuaciones delegadas deberán ser ejercidas teniendo en cuenta el Manual de Funciones y el Manual de Contratación, así como los procedimientos definidos por la entidad para el desarrollo de su gestión, los principios de la contratación y presupuesto público y las demás disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: Los actos jurídicos, administrativos y financieros relacionados con los contratos de fiducia mercantil, fiducia publica y encargo fiduciario, incluida la firma del contrato, según se trate, serán de competencia del ordenador del gasto donde surge la necesidad, el cual deberá contar con el apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA: Las Oficinas de Control Interno de gestión y Control Interno Disciplinario, son de creación legal, con facultades otorgadas directamente por la ley y con independencia para el ejercicio de las mismas, razón por la cual, la ordenación del gasto y la capacidad para contratar de estas dos direcciones sigue en cabeza del Gerente General.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: La delegación en materia de contratación tanto para las direcciones y jefaturas señaladas en el artículo primero de la presente resolución tiene alcance en cada uno de los procesos, proyectos, unidades, programas o similares asignados a dichas áreas, las cuales adelantarán lo que les corresponde en cuanto a sus competencias, capacidad y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. DELEGACIÓN EN MATERIA JUDICIAL: Delegar la representación judicial y extrajudicial de la entidad, en el Director Jurídico. El delegado podrá actuar en todos los procesos en que sea parte la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-, en las calidades de demandante, demandado y garante, y queda facultado de conformidad con lo establecido en la ley para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, conciliar, transar, allanar y reconvenir en todos los procesos antes indicados, en el marco de las órdenes emitidas por el Comité de Conciliación y lo establecido en las normas vigentes que las regulen. Igualmente, el delegado, queda autorizado para conceder poderes a abogados internos y externos con las mismas facultades indicadas en los procesos relacionados.

ARTÍCULO QUINTO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE ESCRITURACIÓN Y TITULACIÓN: Delegar el proceso de escrituración y titulación de la entidad, en el Jefe de Titulación y Escrituración o quien haga sus veces. El delegado queda facultado para recibir notificaciones ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos e interponer los recursos pertinentes. Así mismo, efectuará en nombre de la empresa la firma de escritura de hipoteca, cesiones de hipoteca, compraventa de inmuebles, reglamentos de propiedad horizontal, cesiones de inmuebles y demás escrituras públicas en las que la empresa deba comparecer en cualquier calidad dentro del instrumento público, en lo que se refiera a inmuebles propios, de terceros o con fiducias y/o derivados de negocios fiduciarios celebrados por la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.

ARTÍCULO SEXTO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE TRÁMITES DE PQRS: Delegar en cada uno de los directores y jefes, o quienes hagan sus veces, la firma de las respuestas de los derechos de petición, solicitudes, quejas y demás comunicaciones que realicen usuarios particulares u otras entidades públicas a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-. La elaboración de la respuesta le corresponde a la dirección o jefatura que le fue asignado el tema conforme a sus funciones, con apoyo de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **REASUMIR:** El Gerente General, podrá reasumir las funciones acá delegadas en cualquier momento, sin que por ello se considere revocada la delegación conferida en este acto, y sin perjuicio del control y seguimiento que le corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. DEROGATORIA: Se derogan de forma expresa todos los actos administrativos de delegación emitidos con anterioridad a la presente resolución, especialmente la Resolución 092 del 6 de agosto de 2021.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación y comunicación.

Dado en Medellín a los 16 días del mes de agosto de 2022,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente General
Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-

Elaboró: Alba lucia Sequeda Gamboa – Directora jurídica –
Apoyo técnico: Luis Fernando Quiroz Henao – Profesional jurídico-

RESOLUCIÓN NÚMERO (116**)**

17 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA -

El Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 111 de 1996 art 110, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política se faculta a las autoridades administrativas para que puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente señala la ley.

3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán transferir mediante acto de delegación, el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultó a los jefes y representantes legales de las entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de los procesos de selección o concursos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo

5. Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 110 establece la facultad de los jefes de órganos de delegar facultades en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces. Igualmente señala que esta facultad la tienen órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

6. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- es una empresa industrial y comercial del Estado vinculada al despacho del Gobernador de Antioquia, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

7. Que el artículo 13 de la Ordenanza 38 de 2021- Estatutos de la empresa-, respecto de El Gerente, establece que: *"…la administración de la empresa de vivienda de Antioquia – VIVA-, su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del Gerente, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento (…)*"

8. Que el artículo 14 de la Ordenanza 38 de 2021 – Estatutos de la Empresa- en cuanto a las funciones del Gerente, manifiesta lo siguiente: *"El Gerente cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (…) 5. Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la empresa, dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, el Manual de contratación, el comité de contratación y reglamentos similares que emitan directrices al respecto. (…) 10. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el correspondiente control administrativo en la ejecución de los mismos. (…) 13. Delegar en funcionarios del nivel directivo o profesionales del más alto nivel, vinculados a la Empresa, los asuntos que sean delegables a través del respectivo acto administrativo y reasumirlas cuando así lo considere."*

9. Que la Resolución 104 del 9 de agosto de 2022, adoptó la nueva estructura organizacional de la Empresa, en la cual, en los artículos 8 y 9, crea nuevos cargos del nivel directivo, definiéndoles nuevas funciones, ampliando así la facultad del Gerente de delegar aquellos asuntos que sean delegables, a efectos, de aumentar la eficiencia de la Empresa y optimizar la gestión y toma de decisiones.

10. En consecuencia, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- se encuentra facultado legal y estatutariamente para delegar la función de ordenación del gasto en cabeza de los funcionarios del Nivel Directivo, independientemente de su denominación.

En atención a lo anterior, se requiere efectuar las delegaciones correspondientes en la entidad y otras disposiciones complementarias, sin perjuicio de las funciones propias de cada cargo, en mérito de lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Delegar en el Director de Planeación, el Director de Vivienda y Hábitat, el Director de Proyectos, el Director Jurídico, el Director Administrativo y Financiero, el Jefe de Comunicaciones, el Jefe de Negocios, el Jefe de Titulación y Escrituración y el Jefe de Talento Humano, o quienes hagan sus veces, la ordenación del gasto y la capacidad para contratar sin límite de cuantía, de todos los contratos o convenios relacionados con las funciones y los objetivos del área a cargo, actuando como contratantes o contratistas. Esta delegación incluye, según se trate, la competencia para realizar los procesos de selección y su respectivo proceso contractual en cualquiera de sus etapas, precontractual, contractual y postcontractual. Igualmente, la expedición de todos los actos administrativos necesarios relacionados. Todas las actuaciones delegadas deberán ser ejercidas teniendo en cuenta el Manual de Funciones y el Manual de Contratación, así como los procedimientos definidos por la entidad para el desarrollo de su gestión, los principios de la contratación y presupuesto público y las demás disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: Los actos jurídicos, administrativos y financieros relacionados con los contratos de fiducia mercantil, fiducia publica y encargo fiduciario, incluida la firma del contrato, según se trate, serán de competencia del ordenador del gasto donde surge la necesidad, el cual deberá contar con el apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA: Las Oficinas de Control Interno de gestión y Control Interno Disciplinario, son de creación legal, con facultades otorgadas directamente por la ley y con independencia para el ejercicio de las mismas, razón por la cual, la ordenación del gasto y la capacidad para contratar de estas dos direcciones sigue en cabeza del Gerente General.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: La delegación en materia de contratación tanto para las direcciones y jefaturas señaladas en el artículo primero de la presente resolución tiene alcance en cada uno de los procesos, proyectos, unidades, programas o similares asignados a dichas áreas, las cuales adelantarán lo que les corresponde en cuanto a sus competencias, capacidad y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. DELEGACIÓN EN MATERIA JUDICIAL: Delegar la representación judicial y extrajudicial de la entidad, en el Director Jurídico. El delegado podrá actuar en todos los procesos en que sea parte la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-, en las calidades de demandante, demandado y garante, y queda facultado de conformidad con lo establecido en la ley para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, conciliar, transar, allanar y reconvenir en todos los procesos antes indicados, en el marco de las órdenes emitidas por el Comité de Conciliación y lo establecido en las normas vigentes que las regulen. Igualmente, el delegado, queda autorizado para conceder poderes a abogados internos y externos con las mismas facultades indicadas en los procesos relacionados.

ARTÍCULO QUINTO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE ESCRITURACIÓN Y TITULACIÓN: Delegar el proceso de escrituración y titulación de la entidad, en el Jefe de Titulación y Escrituración o quien haga sus veces. El delegado queda facultado para recibir notificaciones ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos e interponer los recursos pertinentes. Así mismo, efectuará en nombre de la empresa la firma de escritura de hipoteca, cesiones de hipoteca, compraventa de inmuebles, reglamentos de propiedad horizontal, cesiones de inmuebles y demás escrituras públicas en las que la empresa deba comparecer en cualquier calidad dentro del instrumento público, en lo que se refiera a inmuebles propios, de terceros o con fiducias y/o derivados de negocios fiduciarios celebrados por la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.

ARTÍCULO SEXTO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE TRÁMITES DE PQRS: Delegar en cada uno de los directores y jefes, o quienes hagan sus veces, la firma de las respuestas de los derechos de petición, solicitudes, quejas y demás comunicaciones que realicen usuarios particulares u otras entidades públicas a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-. La elaboración de la respuesta le corresponde a la dirección o jefatura que le fue asignado el tema conforme a sus funciones, con apoyo de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **REASUMIR:** El Gerente General, podrá reasumir las funciones acá delegadas en cualquier momento, sin que por ello se considere revocada la delegación conferida en este acto, y sin perjuicio del control y seguimiento que le corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. DEROGATORIA: Se derogan de forma expresa todos los actos administrativos de delegación emitidos con anterioridad a la presente resolución, especialmente la Resolución 092 del 6 de agosto de 2021.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación y comunicación.

Dado en Medellín a los 16 días del mes de agosto de 2022,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente General
Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-

Elaboró: Alba lucia Sequeda Gamboa – Directora jurídica –
Apoyo técnico: Luis Fernando Quiroz Henao – Profesional jurídico-

RESOLUCIÓN NÚMERO (116**)**

17 DE AGOSTO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA -

El Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 111 de 1996 art 110, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política se faculta a las autoridades administrativas para que puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente señala la ley.

3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán transferir mediante acto de delegación, el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

4. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultó a los jefes y representantes legales de las entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de los procesos de selección o concursos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo

5. Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 110 establece la facultad de los jefes de órganos de delegar facultades en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces. Igualmente señala que esta facultad la tienen órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

6. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- es una empresa industrial y comercial del Estado vinculada al despacho del Gobernador de Antioquia, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

7. Que el artículo 13 de la Ordenanza 38 de 2021- Estatutos de la empresa-, respecto de El Gerente, establece que: *"…la administración de la empresa de vivienda de Antioquia – VIVA-, su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del Gerente, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento (…)*"

8. Que el artículo 14 de la Ordenanza 38 de 2021 – Estatutos de la Empresa- en cuanto a las funciones del Gerente, manifiesta lo siguiente: *"El Gerente cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes: (…) 5. Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la empresa, dentro de los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, el Manual de contratación, el comité de contratación y reglamentos similares que emitan directrices al respecto. (…) 10. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto y ejercer el correspondiente control administrativo en la ejecución de los mismos. (…) 13. Delegar en funcionarios del nivel directivo o profesionales del más alto nivel, vinculados a la Empresa, los asuntos que sean delegables a través del respectivo acto administrativo y reasumirlas cuando así lo considere."*

9. Que la Resolución 104 del 9 de agosto de 2022, adoptó la nueva estructura organizacional de la Empresa, en la cual, en los artículos 8 y 9, crea nuevos cargos del nivel directivo, definiéndoles nuevas funciones, ampliando así la facultad del Gerente de delegar aquellos asuntos que sean delegables, a efectos, de aumentar la eficiencia de la Empresa y optimizar la gestión y toma de decisiones.

10. En consecuencia, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- se encuentra facultado legal y estatutariamente para delegar la función de ordenación del gasto en cabeza de los funcionarios del Nivel Directivo, independientemente de su denominación.

En atención a lo anterior, se requiere efectuar las delegaciones correspondientes en la entidad y otras disposiciones complementarias, sin perjuicio de las funciones propias de cada cargo, en mérito de lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Delegar en el Director de Planeación, el Director de Vivienda y Hábitat, el Director de Proyectos, el Director Jurídico, el Director Administrativo y Financiero, el Jefe de Comunicaciones, el Jefe de Negocios, el Jefe de Titulación y Escrituración y el Jefe de Talento Humano, o quienes hagan sus veces, la ordenación del gasto y la capacidad para contratar sin límite de cuantía, de todos los contratos o convenios relacionados con las funciones y los objetivos del área a cargo, actuando como contratantes o contratistas. Esta delegación incluye, según se trate, la competencia para realizar los procesos de selección y su respectivo proceso contractual en cualquiera de sus etapas, precontractual, contractual y postcontractual. Igualmente, la expedición de todos los actos administrativos necesarios relacionados. Todas las actuaciones delegadas deberán ser ejercidas teniendo en cuenta el Manual de Funciones y el Manual de Contratación, así como los procedimientos definidos por la entidad para el desarrollo de su gestión, los principios de la contratación y presupuesto público y las demás disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO: Los actos jurídicos, administrativos y financieros relacionados con los contratos de fiducia mercantil, fiducia publica y encargo fiduciario, incluida la firma del contrato, según se trate, serán de competencia del ordenador del gasto donde surge la necesidad, el cual deberá contar con el apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPOSICIÓN ESPECÍFICA: Las Oficinas de Control Interno de gestión y Control Interno Disciplinario, son de creación legal, con facultades otorgadas directamente por la ley y con independencia para el ejercicio de las mismas, razón por la cual, la ordenación del gasto y la capacidad para contratar de estas dos direcciones sigue en cabeza del Gerente General.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: La delegación en materia de contratación tanto para las direcciones y jefaturas señaladas en el artículo primero de la presente resolución tiene alcance en cada uno de los procesos, proyectos, unidades, programas o similares asignados a dichas áreas, las cuales adelantarán lo que les corresponde en cuanto a sus competencias, capacidad y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. DELEGACIÓN EN MATERIA JUDICIAL: Delegar la representación judicial y extrajudicial de la entidad, en el Director Jurídico. El delegado podrá actuar en todos los procesos en que sea parte la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-, en las calidades de demandante, demandado y garante, y queda facultado de conformidad con lo establecido en la ley para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, conciliar, transar, allanar y reconvenir en todos los procesos antes indicados, en el marco de las órdenes emitidas por el Comité de Conciliación y lo establecido en las normas vigentes que las regulen. Igualmente, el delegado, queda autorizado para conceder poderes a abogados internos y externos con las mismas facultades indicadas en los procesos relacionados.

ARTÍCULO QUINTO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE ESCRITURACIÓN Y TITULACIÓN: Delegar el proceso de escrituración y titulación de la entidad, en el Jefe de Titulación y Escrituración o quien haga sus veces. El delegado queda facultado para recibir notificaciones ante las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos e interponer los recursos pertinentes. Así mismo, efectuará en nombre de la empresa la firma de escritura de hipoteca, cesiones de hipoteca, compraventa de inmuebles, reglamentos de propiedad horizontal, cesiones de inmuebles y demás escrituras públicas en las que la empresa deba comparecer en cualquier calidad dentro del instrumento público, en lo que se refiera a inmuebles propios, de terceros o con fiducias y/o derivados de negocios fiduciarios celebrados por la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.

ARTÍCULO SEXTO. DELEGACIÓN EN MATERIA DE TRÁMITES DE PQRS: Delegar en cada uno de los directores y jefes, o quienes hagan sus veces, la firma de las respuestas de los derechos de petición, solicitudes, quejas y demás comunicaciones que realicen usuarios particulares u otras entidades públicas a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-. La elaboración de la respuesta le corresponde a la dirección o jefatura que le fue asignado el tema conforme a sus funciones, con apoyo de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **REASUMIR:** El Gerente General, podrá reasumir las funciones acá delegadas en cualquier momento, sin que por ello se considere revocada la delegación conferida en este acto, y sin perjuicio del control y seguimiento que le corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. DEROGATORIA: Se derogan de forma expresa todos los actos administrativos de delegación emitidos con anterioridad a la presente resolución, especialmente la Resolución 092 del 6 de agosto de 2021.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su publicación y comunicación.

Dado en Medellín a los 16 días del mes de agosto de 2022,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
Gerente General
Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-

Elaboró: Alba lucia Sequeda Gamboa – Directora jurídica –
Apoyo técnico: Luis Fernando Quiroz Henao – Profesional jurídico-

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117759028

(415)7707212489984(8020) 000014111775902 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	VIVA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 34 95 CC ALMACENTRO TO SUR P 10

42. Correo electrónico gestiondocumental@viva.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 1 5 4 6 2	4 4 4 8 6 0 8	3 1 0 5 9 1 2 3 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 2 0 5 0 2	4 1 1 2	2 0 1 2 0 5 0 2	4 2 9 0 / 7 0 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	4	4	8	5	2																

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 22 / 08 : 17: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ALZATE RODRIGO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117759028

(415)7707212489984(8020) **000014111775902 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 7
72. Número	0 3 4	2 5 7 3
73. Fecha	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 1 9 0 5 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 1 9 0 5 1 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 0 1 1 2 2 8
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117759028

(415)7707212489984(8020) **000014111775902 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 4 4 0 3 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ALZATE	RODRIGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117759028

(415)7707212489984(8020) **000014111775902 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 8 9 6 9 6 6	1	1 1 8 5 2 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARRIDO	PALMA	BETTY	KATHERYNE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 2 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:17:46 PM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **43616819**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ECHEVERRY CLAUDIA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 14:15:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43616819
Código de Verificación	43616819260617141510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:07 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43616819,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ ECHEVERRY CLAUDIA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Antioquia**, con NIT **890900286-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

RESOLUCIÓN NRO.

(253)
020924

"Por medio de la cual se hace un nombramiento"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 001 de 2002 y demás normas estatutarias;

CONSIDERANDO

1. En la Planta de Empleos de la Entidad, el cargo de Jefe de Negocios, Código 006, Grado 01, adscrito a la Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia, se encuentra vacante a la fecha, lo cual genera la necesidad de su provisión para asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión de la entidad.

2. De acuerdo con los principios de la función pública establecidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley, se debe garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y equidad en la administración pública.

3. La Empresa de Vivienda de Antioquia, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 2001, modificada por la Ordenanza 038 del 06 de diciembre de 2021, cuyo objetivo es promover y gestionar proyectos de vivienda en el departamento. Por lo cual la necesidad de contar con personal idóneo en cargos estratégicos para cumplir con su misión institucional.

4. La señora **CLAUDIA RAMÍREZ ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.616.819 de Medellín, según verificación previa de la Jefatura de Talento Humano de la entidad posee la formación académica y experiencia profesional necesarias para desempeñar el cargo de **JEFE DE NEGOCIOS** Código 006, Grado 01, lo anterior y su trayectoria en el sector público y privado, así como su conocimiento en gestión de proyectos, la hacen una candidata idónea para el puesto.

5. La Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia requiere de un **JEFE DE NEGOCIOS** Código 006, Grado 01, que pueda liderar y coordinar los proyectos de la entidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la optimización de los recursos disponibles. La designación efectuada en este acto responde a esta necesidad institucional, garantizando la continuidad y calidad en la gestión de los negocios de la empresa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a **CLAUDIA RAMÍREZ ECHEVERRI** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.616.819 de Medellín en el cargo **JEFE DE NEGOCIOS** Código 006, Grado 01, adscrito a la Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y bajo la gravedad del juramento manifestará no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 y demás normas que reglamenten la materia.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de septiembre de 2024

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE

Gerente

Elaboró	Hergidia Cuartas Ramírez	Profesional de Apoyo Talento Humano	
Revisó	Andrés Camilo Berrio Rodríguez	Jefe de Talento Humano	
Revisó	Leidy Nathalie Valencia Zapata	Directora Jurídica y CID	
Revisó y Ajusto	Joseph Martínez Pereira	Profesional Universitario Jurídico	

ACTA DE POSESIÓN

Se presentó a la oficina de Talento Humano de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA "VIVA",** de acuerdo a la delegación efectuada mediante Resolución 192 del 29 de julio de 2024, la señora **CLAUDIA RAMÍREZ ECHEVERRI,** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.616.819 expedida en Medellín con el fin de tomar posesión al cargo de **JEFE DE NEGOCIOS,** Código 006, Grado 01, adscrito a la Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", al cual fue nombrada mediante Resolución No 253 del 02 de septiembre de 2024

Prestó juramento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución, en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Acreditó los requisitos de estudio y experiencia establecidos por la ley y por la normatividad interna.

Para constancia se firma en Medellín, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

ANDRÉS CAMILO BERRÍO RODRÍGUEZ
Jefe de Talento Humano

CLAUDIA RAMÍREZ ECHEVERRI
Posesionada

Elaboró	Hergidia Cuartas Ramirez	Profesional de Apoyo Talento Humano	
Revisó	Leidy Nathalie Valencia Zapata	Directora Jurídica y de CID	
Revisó	Joseph Martínez Pereira	Profesional de apoyo Juridico	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 43.616.819

RAMIREZ ECHEVERRI

APELLIDOS

CLAUDIA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1978

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

13-MAR-1996 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-0100150-01263424-F-0043616819-20211105 0076137336A 2 8502755936

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 14:11:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110321878
Código de Verificación	8110321878260617141131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43616819 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2026 01:49 PM

Código Verificación: **VLSQNRDB8X**

Válida hasta: **15/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/06/2026 09:29:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43616819** y Nombre: **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142370025** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026020023884
Fecha Radicado: 2026-06-23 15:47:28.0

Medellín, 23/06/2026

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.36 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el martes 23 de junio de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Otrosí del contrato No. 4600018577 de 2025.
Contratista: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA NIT 811.032.187-8
Secop: CD – 16842

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, GESTIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2. Proposiciones y Varios: No aplica.

Recomendaciones: Se puede verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.36 realizada el martes 23 de junio de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Juliana Camila Marín Meneses – Profesional Universitaria		23/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020023884

Outlook

Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Desde SANTIAGO MORALES QUIJANO <santiago.morales@antioquia.gov.co>
Fecha Mié 01/07/2026 11:51
Para COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
CC LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>; ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (858 KB)
Correo validacion otrosí SIF.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** 16842/4600018577 DE 2025, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS, CERTIFICA que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 031, la cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales. Igualmente adjunto encontrará el documento Recomendado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
SOLICITUD	OTROSI
NÚMERO DE PROCESO	684
CAUSAL DE SELECCIÓN	-
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, GESTIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR RECOMENDADO	-
PLAZO INICIAL (MESES)	-
REQUERIMIENTO	MODIFICACIÓN (DIFERENTE A PRORROGA O ADICION)
MODIFICACIÓN	. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - VALORES UNITARIOS
VALOR ADICIÓN	0
PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	N/A
CONTRATISTA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA

Cordialmente,



JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ
Director Contractual
Secretario Técnico – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS)

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Outlook

RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Desde LUIS HORACIO GALLON ARANGO <luishoracio.gallon@antioquia.gov.co>
Fecha Mié 01/07/2026 15:40
Para GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
CC MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>

Apruebo

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Luis Horacio Gallón Arango
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física
Luishoracio.gallon@antioquia.gov.co
383 7901

De: GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 14:48
Para: LUIS HORACIO GALLON ARANGO <luishoracio.gallon@antioquia.gov.co>
Cc: MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>
Asunto: RV: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buen día Jefe.
Envío lo relacionado en el asunto para su revisión y aprobación.

Agradeciendo la atención prestada y atenta a sus inquietudes.

Gissed Milena Martínez Echeverri
Directora de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co
383 7972

De: GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 2:35 p. m.
Para: MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>
Cc: ELIANA CANO OROZCO <eliana.cano@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Aprobado, dar trámite.

Agradeciendo la atención prestada y atenta a sus inquietudes.

Gissed Milena Martínez Echeverri
Directora de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia
gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co
383 7972

De: MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 1:55 p. m.

Para: GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
Cc: COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenas tardes Jefe,

Conforme lo recomendado por el COS, y las subsanaciones que se hicieron al proceso del Otrosí del Contrato No. **4600018577** de 2025 con VIVA, me permito enviar el borrador de otrosí para revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura Física.

Anexos

Además de la carpeta con los documentos de consulta de antecedentes, actualizados.

Quedo atenta, muchas gracias!

María Isabel Flórez Jaramillo
Profesional Universitario
Dirección de Asuntos Legales
Secretaría de Infraestructura Física

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

mariaisabel.florez@antioquia.gov.co
383 79 05

De: COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 12:09
Para: JUAN MIGUEL GOMEZ ARBELAEZ <juanmiguel.gomez@antioquia.gov.co>; JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO <juandiego.aguirre@antioquia.gov.co>; MARIA ISABEL FLOREZ JARAMILLO <mariaisabel.florez@antioquia.gov.co>; MANUELA DAVILA GARCIA <manuela.davila@antioquia.gov.co>

Cc: GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI <gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenas tardes

Se adjunta recomendación de COS del otrosí de contrato interadministrativo suscrito con VIVA, con el fin de dar continuidad al trámite.

Muchas gracias

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Comité Interno de Contratación
Líder Gestor en Contratación
Secretaría de Infraestructura Física
cic.sif@antioquia.gov.co
383 7916

De: ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 11:06
Para: COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>; LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>
Cc: JUAN MIGUEL GOMEZ ARBELAEZ <juanmiguel.gomez@antioquia.gov.co>; JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO <juandiego.aguirre@antioquia.gov.co>; MANUELA DAVILA GARCIA <manuela.davila@antioquia.gov.co>; LUZ ADRIANA QUINTERO MARTINEZ <luzadriana.quintero@antioquia.gov.co>; SANTIAGO MORALES QUIJANO <santiago.morales@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenos días a todos, espero que se encuentren bien.

Se revisa y se valida la subsanación, este proceso queda subsanado

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LORENA URIBE ECHEVERRI
Arquitecta Constructora
Contratista Profesional
Dirección Contractual - Secretaría General
arquitectacos@antioquia.gov.co
arquitectacos2025@outlook.com

De: COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
Enviado: martes, 30 de junio de 2026 8:09
Para: ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>; LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>
Cc: JUAN MIGUEL GOMEZ ARBELAEZ <juanmiguel.gomez@antioquia.gov.co>; JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO <juandiego.aguirre@antioquia.gov.co>; MANUELA DAVILA GARCIA <manuela.davila@antioquia.gov.co>; LUZ ADRIANA QUINTERO MARTINEZ <luzadriana.quintero@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenos días

Se adjunta el presupuesto ajustado, con el fin de subsanar lo requerido el pasado viernes.

Muchas gracias

Quedamos atentos a sus consideraciones.

Cordialmente,



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Comité Interno de Contratación
Líder Gestor en Contratación
Secretaría de Infraestructura Física
cic.sif@antioquia.gov.co
383 7916

De: ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>
Enviado: sábado, 27 de junio de 2026 17:24
Para: LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>; COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
Asunto: RE: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Buenas tardes, espero que se encuentren bien.

Remito la observación que quedó para este proceso del comité 031 el día 27 de junio de 2026.
El proceso lo recomendaron condicionado, sujeto a la siguiente observación:

Ajustar la cantidad de los Big Bag solicitados, dado el cambio en la presentación.

Quedamos atentas a la subsanación.
Que pasen un feliz fin de semana

Cordialmente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LORENA URIBE ECHEVERRI
Arquitecta Constructora
Contratista Profesional
Dirección Contractual - Secretaría General
arquitectacos@antioquia.gov.co
arquitectacos2025@outlook.com

De: JENNY SOFIA RODRIGUEZ CAICEDO <jennysofia.rodriguez@antioquia.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 13:48
Para: ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>
Asunto: Asignación de proceso ID: 684 y EP/N° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Cordial saludo ARQUITECTA COS,

Se te ha asignado como financiero del siguiente proceso:

ID: 684
TIPO DE SOLICITUD: OTROSI
REQUERIMIENTO: MODIFICACIÓN (DIFERENTE A PRORROGA O ADICION)
NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO / FICHA MANUAL: 16842
NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO: 4600018577 DE 2025
SESIÓN DEL COS: 031
FECHA DEL COS: 2026-MM-03
OBSERVACIONES: Buenas tardes, se adjunta proceso para su revisión
COMPLEJIDAD: C-MEDIA
CORREO DE QUIEN AGENDA EL PROCESO: cic.sif@antioquia.gov.co

Por favor ingresa al aplicativo para continuar la gestión.

Link: https://apps.powerapps.com/play/e/default-642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691/a/bb7709ac-700d-4eba-a6ab-81a01b7bbbe2?tenantId=642f159e-8f12-4309-b87c-cbc5436ec691&hint=99799f46-6206-4c6d-bed4-e27a0e2e18bf&sourcetime=1767620122161

Nota: Ingresa al aplicativo con tú correo institucional registrado "arquitectacos@antioquia.gov.co"

Muchas gracias y feliz resto de día.

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

hCaptcha
Soy humano
Privacidad - Condiciones

43616819

Nombre de persona o empresa
CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY

Nit / C.C.:
43616819

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$12,780,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS ...	ANTIOQUIA INSTITUTO DE DEPORTE ...	2020-10-01	2021-01-14	ANTIOQUIA	
2	$5,000,000	PRESTAR LOS SERVICIOS EN GESTION COMUNITARIA DENTRO DE LA UNIDAD DE APOYO DEL CO ...	ANTIOQUIA CONCEJO MUNICIPIO DE ...	2020-12-30	2021-01-20	ANTIOQUIA	
3	$3,124,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS ...	ANTIOQUIA INSTITUTO DE DEPORTE ...	2020-09-09	2020-09-23	ANTIOQUIA	

Encuesta de satisfacción

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298038123

PIB
14:13:47

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43616819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACIÓN

En calidad de Representante Legal de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- con NIT. 811.032.187-8, manifiesto bajo gravedad de juramento que la entidad que represento ha cumplido de manera oportuna y completa con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de firma de la presente certificación.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Dada en Medellín, el 2 de julio de 2026.

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Representante Legal

Aprobó: María Marleny Orozco Zuluaga; directora Administrativa y Financiera

SC4697-1
viva.gov.co
Centro Comercial Almacentro
Carrera 43ª No. 34-95
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia
(604) 444 8608
Línea de atención gratuita 018000515049
viva@antioquia.gov.co
Código postal 050015

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-06-18, 06:47:49 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
NIT	NI 811032187
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	85917283
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	403092428
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 144.998.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	11	$ 16.264.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	10	$ 12.964.600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	24	$ 39.018.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	8	$ 15.499.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 1.026.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 386.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	48	$ 29.482.500	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	53	$ 4.065.800	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	53	$ 19.741.200	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	7	$ 2.619.900	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	7	$ 3.929.600	$ 0
		SubTotales:		$ 144.998.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 144.998.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236430917

(415)7707212489984(8020) 000014123643091 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	VIVA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 34 95 CC ALMACENTRO TO SUR P 10

42. Correo electrónico gestiondocumental@viva.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 1 5 4 6 2	6 0 4 4 4 4 8 6 0 8	3 1 0 5 9 1 2 3 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 2 0 5 0 2	4 1 1 2	2 0 1 2 0 5 0 2	4 2 9 0 / 7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 4	4	8	5	2																	

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-18 / 04:23:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ALZATE RODRIGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236430917

(415)7707212489984(8020) **000014123643091 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 7
72. Número	0 3 4	2 5 7 3
73. Fecha	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 1 9 0 5 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 1 9 0 5 1 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 0 1 1 2 2 8
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236430917

(415)7707212489984(8020) **000014123643091 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 4 4 0 3 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ALZATE	RODRIGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236430917

(415)7707212489984(8020) **000014123643091 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 5 2 6 5 3 3		1 8 7 2 7 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUIZ	ROJAS	DIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 1 1 0 3 2 1 8 7	8	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

187275-T



DIANA CAROLINA
RUIZ ROJAS
C.C. 21526533
RESOLUCION INSCRIPCION 110
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 26/02/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 199231

187839

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-19, 09:39:55 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 85917283

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 18/06/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA		
Documento	NI811032187	**Dirección**	CR 43A #34 - 95
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4448608
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	HERNANDEZ ALZATE RODRIGO	**Identificación**	CC 15440383
Total Afiliados	53	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1013677102 | JORGE ANDRES GRISALES HERRERA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 0,522 | $ 1.750.905 | $ 9.200 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 1.750.905 | $ 70.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 429.600 |
| CC 1017167619 | CINDY MELISSA BUSTAMANTE MORALES | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 1017185699 | JESSICA QUIROZ GARCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 1017195295 | LAURA MARCELA ZAPATA CARO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 1020461129 | DAYANA ANDREA MORALES LOAIZA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 1035391869 | LAURA MANUELA OCHOA PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | X | | | 0 | 12 | 12 | 12 | 12 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.160.183 | $ 537.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.160.183 | $ 126.500 | 0,000 | $ 3.160.183 | $ 0 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.910.635 | $ 316.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 980.500 |
| CC 1035391869 | LAURA MANUELA OCHOA PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 18 | 18 | 18 | 18 | (25-14) COLPENSIONES | $ 4.740.275 | $ 806.100 | (EPS010) EPS SURA | $ 4.740.275 | $ 189.700 | 1,044 | $ 4.740.275 | $ 49.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 4.740.275 | $ 189.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.235.000 |
| CC 1036926481 | LEIDY NATHALIE VALENCIA ZAPATA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 18.433.246 | $ 3.133.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 18.433.246 | $ 2.304.200 | 0,522 | $ 18.433.246 | $ 96.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 18.433.246 | $ 737.400 | $ 368.700 | $ 553.000 | $ 0 | $ 0 | $ 7.193.400 |
| CC 1036955085 | SOFIA SERRANO SHEIBLER | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (231001) COLFONDOS | $ 526.698 | $ 89.700 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 526.698 | $ 21.100 | 0,000 | $ 526.698 | $ 0 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 110.800 |
| CC 1036955085 | SOFIA SERRANO SHEIBLER | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (231001) COLFONDOS | $ 7.373.760 | $ 1.253.700 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 7.373.760 | $ 295.000 | 1,044 | $ 7.373.760 | $ 77.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.373.760 | $ 295.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.920.700 |
| CC 1036955934 | MARIA CAMILA RENDON SERNA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 1036959436 | MARIA CAMILA ARBELAEZ ALVAREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 12.826.699 | $ 2.180.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 12.826.699 | $ 513.100 | 1,044 | $ 12.826.699 | $ 134.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 12.826.699 | $ 513.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.340.900 |
| CC 1036961861 | SARA MURILLO HENAO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 1037615701 | ANDRES FELIPE ZAPATA CORREA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 1037641764 | JUAN SEBASTIAN NADER CARRASCAL | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 9.866.694 | $ 1.677.500 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 9.866.694 | $ 394.700 | 0,522 | $ 9.866.694 | $ 51.600 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 9.866.694 | $ 394.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.518.500 |
| CC 1038409393 | LINA YANCELLY HINCAPIE ROJAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 1040747438 | KAREN BOTERO ISAZA | 01 | 00 | | | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 10.665.617 | $ 426.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.168.600 |
| CC 1041610720 | DIANA LUCIA HERNANDEZ DEVIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 9.866.694 | $ 1.677.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 9.866.694 | $ 394.700 | 0,522 | $ 9.866.694 | $ 51.600 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 9.866.694 | $ 394.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.518.500 |
| CC 1044503023 | ERICA ANDREA OSORIO GOMEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 3.233.875 | $ 517.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.233.875 | $ 129.400 | 0,522 | $ 3.233.875 | $ 16.900 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 3.233.875 | $ 129.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 793.200 |

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 18/06/2026 | **Empresa NI811032187 EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA** | **Planilla Nro: 85917283** | **Periodo Cotización: mayo de 2026** | **Periodo Servicio: junio de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1057488796 | LUIS FELIPE CAMPOS CORREDOR | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 1065592390 | ABRAHAM DAVID QUIROZ FIGUEROA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.750.905 | $ 280.200 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 1,044 | $ 1.750.905 | $ 18.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 1.750.905 | $ 70.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 438.700 |
| CC 1103123119 | LUISA MARIA CARDENAS QUINTERO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 1128270672 | JUAN CAMILO CHAMORRO RUIZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 1128274782 | STPHANY ZAPATA OCAMPO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 1152197485 | ANGELA MARIA PINEDA SERNA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 1152199348 | ELLI GIOVANA MANCO QUIROZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 1214718853 | MARY SOL GOEZ RUEDA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 4.789.502 | $ 766.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 4.789.502 | $ 191.600 | 0,522 | $ 4.789.502 | $ 25.100 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 4.789.502 | $ 191.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.174.700 |
| CC 15372943 | CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 9.866.694 | $ 1.677.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 9.866.694 | $ 394.700 | 0,522 | $ 9.866.694 | $ 51.600 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 10.121.814 | $ 404.900 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.528.700 |
| CC 15406754 | ANDRES FELIPE PARDO SERNA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 18.433.246 | $ 3.133.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 18.433.246 | $ 2.304.200 | 1,044 | $ 18.433.246 | $ 192.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 18.433.246 | $ 737.400 | $ 368.700 | $ 553.000 | $ 0 | $ 0 | $ 7.289.600 |
| CC 15437783 | JUAN FELIPE RESTREPO RODRIGUEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 9.866.694 | $ 1.677.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 9.866.694 | $ 394.700 | 1,044 | $ 9.866.694 | $ 103.100 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 9.866.694 | $ 394.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.570.000 |
| CC 15440383 | RODRIGO HERNANDEZ ALZATE | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 20.383.848 | $ 3.465.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 20.383.848 | $ 2.548.000 | 1,044 | $ 20.383.848 | $ 212.900 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 20.383.848 | $ 815.400 | $ 407.700 | $ 611.600 | $ 0 | $ 0 | $ 8.061.100 |
| CC 15444568 | JUAN PABLO ZAPATA SUAREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 15446058 | JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 18.433.246 | $ 3.133.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 18.433.246 | $ 2.304.200 | 1,044 | $ 18.433.246 | $ 192.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 18.433.246 | $ 737.400 | $ 368.700 | $ 553.000 | $ 0 | $ 0 | $ 7.289.600 |
| CC 15448690 | JONATHAN BUITRAGO MARIN | 01 | 00 | | | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 5.402.041 | $ 864.400 | (EPS010) EPS SURA | $ 5.402.041 | $ 216.100 | 4,350 | $ 5.402.041 | $ 235.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 5.402.041 | $ 216.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.531.600 |
| CC 21526533 | DIANA CAROLINA RUIZ ROJAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (231001) COLFONDOS | $ 657.780 | $ 111.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 657.780 | $ 26.400 | 0,000 | $ 657.780 | $ 0 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 138.300 |
| CC 21526533 | DIANA CAROLINA RUIZ ROJAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (231001) COLFONDOS | $ 9.208.915 | $ 1.565.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 9.208.915 | $ 368.400 | 0,522 | $ 9.208.915 | $ 48.100 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 9.208.915 | $ 368.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.350.600 |
| CC 21911516 | ELIZABETH ORREGO PEREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 8.551.560 | $ 1.453.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 8.551.560 | $ 342.100 | 0,000 | $ 8.551.560 | $ 0 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 8.551.560 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.796.000 |
| CC 21954827 | MARIA MARLENY OROZCO ZULUAGA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 18.433.246 | $ 3.133.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 18.433.246 | $ 2.304.200 | 0,522 | $ 18.433.246 | $ 96.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 18.433.246 | $ 737.400 | $ 368.700 | $ 553.000 | $ 0 | $ 0 | $ 7.193.400 |
| CC 32244489 | TATIANA ANDREA MAYA GUTIERREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 3414273 | RICARDO VALENCIA SALDARRIAGA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 9.866.694 | $ 1.677.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 9.866.694 | $ 394.700 | 0,522 | $ 9.866.694 | $ 51.600 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 9.866.694 | $ 394.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.518.500 |
| CC 3438711 | JOSE MAURICIO MESA RESTREPO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 42893887 | MARIA PATRICIA CARDENAS RAMIREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.538.509 | $ 566.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.538.509 | $ 141.600 | 0,522 | $ 3.538.509 | $ 18.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 3.538.509 | $ 141.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 867.900 |
| CC 43063332 | ISABEL CRISTINA CARVAJAL SEPULVEDA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (25-14) COLPENSIONES | $ 657.780 | $ 111.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 657.780 | $ 26.400 | 0,000 | $ 657.780 | $ 0 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 138.300 |
| CC 43063332 | ISABEL CRISTINA CARVAJAL SEPULVEDA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (25-14) COLPENSIONES | $ 9.208.915 | $ 1.565.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 9.208.915 | $ 368.400 | 1,044 | $ 9.208.915 | $ 96.200 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 9.208.915 | $ 368.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.398.700 |
| CC 43117882 | JHOJANNA ANDREA GRANADOS RENDON | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 43259684 | ANA MARIA BEDOYA OSPINA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 43532463 | GLORIA MARIA VELASQUEZ DUQUE | 01 | 00 | | | | | | | | | | X | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS005) EPS SANITAS | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 10.665.617 | $ 426.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.168.600 |
| CC 43536930 | LILIANA MARIA RINCON ALVAREZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.233.875 | $ 517.500 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.233.875 | $ 129.400 | 0,522 | $ 3.233.875 | $ 16.900 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 3.233.875 | $ 129.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 793.200 |
| CC 43590192 | MARCELA MARIA VERGARA ARIAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | X | | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (25-14) COLPENSIONES | $ 657.780 | $ 111.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 657.780 | $ 26.400 | 0,000 | $ 657.780 | $ 0 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 138.300 |
| CC 43590192 | MARCELA MARIA VERGARA ARIAS | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (25-14) COLPENSIONES | $ 9.208.915 | $ 1.565.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 9.208.915 | $ 368.400 | 1,044 | $ 9.208.915 | $ 96.200 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 9.208.915 | $ 368.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.398.700 |
| CC 43616819 | CLAUDIA MARCELA RAMIREZ ECHEVERRI | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 12.826.699 | $ 2.180.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 12.826.699 | $ 513.100 | 1,044 | $ 12.826.699 | $ 134.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 12.826.699 | $ 513.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.340.900 |
| CC 70904764 | LEON DARIO SERNA ARISTIZABAL | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 1,044 | $ 7.900.457 | $ 82.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.058.000 |
| CC 71316254 | LEISON FREYDER ROMAÑA ROMAÑA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 12.826.699 | $ 2.180.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 12.826.699 | $ 513.100 | 1,044 | $ 12.826.699 | $ 134.000 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 12.826.699 | $ 513.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 3.340.900 |
| CC 71638519 | JORGE ENRIQUE MEJIA SALAZAR | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 71787179 | VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230301) PORVENIR | $ 18.433.246 | $ 3.133.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 18.433.246 | $ 2.304.200 | 1,044 | $ 18.433.246 | $ 192.500 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 18.433.246 | $ 737.400 | $ 368.700 | $ 553.000 | $ 0 | $ 0 | $ 7.289.600 |
| CC 98524441 | ARIEL EDUARDO ECHEVERRI CORREA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 7.900.457 | $ 1.343.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | 0,522 | $ 7.900.457 | $ 41.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 7.900.457 | $ 316.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2.016.800 |
| CC 98549999 | JOSE IGNACIO CANO MARIN | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 18.433.246 | $ 3.133.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 18.433.246 | $ 2.304.200 | 0,522 | $ 18.433.246 | $ 96.300 | (CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 18.433.246 | $ 737.400 | $ 368.700 | $ 553.000 | $ 0 | $ 0 | $ 7.193.400 |

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 18/06/2026 | **Empresa NI811032187 EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA** | **Planilla Nro: 85917283** | **Periodo Cotización: mayo de 2026** | **Periodo Servicio: junio de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 98663128	WILLMAR DARIO AGUDELO DAVILA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 7.900.457	$ 1.343.300	(EPS010) EPS SURA	$ 7.900.457	$ 316.100	0,522	$ 7.900.457	$ 41.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.900.457	$ 316.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.016.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 493.960.489	$ 493.960.489	$ 493.960.489	$ 501.996.343	$ 83.746.500	$ 30.895.600	$ 4.065.800	$ 19.741.200	$ 2.619.900	$ 3.929.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 144.998.600	$ 0	$ 144.998.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 21.526.533



Apellidos
RUIZ ROJAS

Nombres
DIANA CAROLINA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.69	F

Fecha de nacimiento
22 ABR 1985

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
TURBO (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
12 AGO 2003, ENVIGADO

Fecha de expiración
11 MAYO 2033

Firma

.CO

023277690

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL023277690001121<<<<<<<<<<<
8504227F3305119COL21526533<<<0
RUIZ<ROJAS<<DIANA<CAROLINA<<<<

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EEE6FB3FDA8F3100

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA CAROLINA RUIZ ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21526533 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 187275-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026020023884
Fecha Radicado: 2026-06-23 15:47:28.0

Medellín, 23/06/2026

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.36 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el martes 23 de junio de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Otrosí del contrato No. 4600018577 de 2025.
Contratista: EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA NIT 811.032.187-8
Secop: CD – 16842

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, GESTIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2. Proposiciones y Varios: No aplica.

Recomendaciones: Se puede verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.36 realizada el martes 23 de junio de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Juliana Camila Marín Meneses – Profesional Universitaria		23/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020023884

Outlook

Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: 16842/4600018577 DE 2025

Desde SANTIAGO MORALES QUIJANO <santiago.morales@antioquia.gov.co>
Fecha Mié 01/07/2026 11:51
Para COMITE INTERNO DE CONTRATACION SIF <cic.sif@antioquia.gov.co>
CC LAURA HIGUITA RIVERA <laura.higuita@antioquia.gov.co>; ARQUITECTA COS <arquitectacos@antioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (858 KB)
Correo validacion otrosí SIF.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** 16842/4600018577 DE 2025, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS, CERTIFICA que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión 031, la cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales. Igualmente adjunto encontrará el documento Recomendado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
SOLICITUD	OTROSI
NÚMERO DE PROCESO	684
CAUSAL DE SELECCIÓN	-
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, GESTIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE ESTABILIZACIÓN DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR RECOMENDADO	-
PLAZO INICIAL (MESES)	-
REQUERIMIENTO	MODIFICACIÓN (DIFERENTE A PRORROGA O ADICION)
MODIFICACIÓN	. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - VALORES UNITARIOS
VALOR ADICIÓN	0
PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	N/A
CONTRATISTA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA

Cordialmente,



JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ
Director Contractual
Secretario Técnico – Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS)

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately